



Facultad del Ejército
Escuela Superior de Guerra
"Tte Grl Luis María Campos"



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Título: "Integración del apoyo de la Fuerza Ejército en la gestión del riesgo municipal ante una inundación"

Que para acceder al título de "ESPECIALISTA EN APOYO A LA POBLACION Y A LA GESTIÓN DE LA DEFENSA CIVIL, presenta el Especializando TC (R) Carlos Guillermo MERLO

Tutor de TFI: TC Pablo Garbini

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2022.

Resumen

Las acciones de gestión de las emergencias municipales ante inundaciones que se llevan a cabo en nuestro país no contienen procedimientos efectivos que le faciliten realizar en forma eficiente los requerimientos y coordinaciones del apoyo que le puedan brindar las agencias extra jurisdiccionales, particularmente el Ejército, pues solo son efectuadas como parte de la respuesta municipal después que ha ocurrido una inundación, lo que dificulta el empleo racional y eficaz de los recursos disponibles por el Ejército y disminuye la eficiencia y eficacia de la gestión de la emergencia municipal.

El presente trabajo busca integrar en el proceso gestión del riesgo municipal, un proceso de análisis que permite definir las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército y facilitar la coordinación necesaria para su ejecución.

Para ello se identifican las capacidades de apoyo que puede brindar la Fuerza Ejército, luego se identifican las actividades de la gestión del riesgo municipal que pueden ser apoyadas y finalmente concreta un proceso de análisis que permite definir las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército y realizar las coordinaciones necesarias para su ejecución que puede ser integrado en el proceso gestión del riesgo municipal.

Palabras claves: Gestión del riesgo municipal, operaciones de protección civil, ayuda humanitaria, apoyo a la comunidad, gestión integral del riesgo, gestión de emergencia.

Índice de contenidos y figuras

| Contenido | Página |
|---|--------|
| Introducción | 1 |
| Justificación de la elección del tema y planteo del Problema..... | 1 |
| Objetivos..... | 2 |
| Aspectos sobresalientes del estado del arte..... | 2 |
| Metodología empleada..... | 5 |
| Capítulo 1: Funciones de apoyo del Ejército en Operaciones de Protección Civil..... | 7 |
| Sección 1: Funciones de apoyo que pueden brindar las Fuerzas Armadas..... | 7 |
| – <i>Normativa legal nacional que enmarca el accionar de las Fuerzas Armadas en operaciones de Protección Civil</i> | 7 |
| – <i>Normativa doctrinaria conjunta y específica que regula el accionar de las Fuerzas Armadas y del Ejército en operaciones de Protección Civil</i> | 9 |
| Sección 2: Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación..... | 19 |
| Conclusiones Parciales | 23 |
| Capítulo 2: Apoyo del Ejército a la gestión municipal del riesgo de la amenaza de inundación..... | 28 |
| Sección 1: Actividades de la gestión del riesgo municipal ante una inundación..... | 28 |
| – <i>Conceptos generales</i> | 28 |
| – <i>Actividades de la gestión integral del riesgo municipal</i> | 31 |
| – <i>Actividades de la gestión del riesgo municipal ante una inundación factibles de ser apoyadas por el Ejército</i> | 35 |
| Sección 2 : Funciones de apoyo del Ejército aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación..... | 36 |
| Conclusiones Parciales | 43 |
| Capítulo 3: Determinación de las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y su coordinación..... | 48 |
| Sección I: Factores a analizar por la autoridad jurisdiccional municipal que gestiona el riesgo de la amenaza inundación para determinar los apoyos a requerir al Ejército... | 48 |
| Sección II: Factores a analizar por la autoridad jurisdiccional municipal que gestiona el riesgo de la amenaza inundación para coordinar la ejecución de los apoyos requeridos al Ejército para enfrentar un evento adverso de inundación..... | 54 |
| Conclusiones Parciales | 60 |
| Conclusión Final | 60 |
| Aportes | 61 |
| Bibliografía | 62 |
| Figura 1: Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres..... | 30 |
| Figura 2: Etapas y subetapas de la Gestión Integral del Riesgo..... | 31 |
| Figura 3: Cuadro de las funciones de apoyo del Ejército aplicables a la gestión del riesgo de la amenaza de inundación..... | 36/43 |
| Figura 4: Esquema de las etapas y subetapas de la Gestión Integral del Riesgo..... | 44 |

Introducción

Justificación de la elección del tema y planteo del problema

El nivel de gobierno municipal es responsable de la gestión del riesgo dentro de su jurisdicción y debe realizar en tiempo y forma la coordinación del apoyo que le puedan brindar las agencias extra jurisdiccionales (provinciales y nacionales) que estén en condiciones de hacerlo.

Las acciones de gestión de las emergencias municipales, como parte de la gestión del riesgo ante inundaciones que se llevan a cabo continuamente en nuestro país, ponen en evidencia que la normativa legal y procedimental vigente relacionada con esta temática y los usos y costumbres que se ponen en práctica no contienen procedimientos ágiles y efectivos que le faciliten al nivel municipal realizar en forma eficiente esas coordinaciones y acuerdos.

Tampoco promueven que sean parte de las actividades de prevención y de preparación de la emergencia de su nivel y de alguna manera naturalizan que solo sean efectuadas como parte de las acciones de respuesta ante la inminente ocurrencia de un evento adverso.

Esta situación le impone al municipio que deba realizar improvisadamente el pedido y coordinación del apoyo que le puedan brindar al nivel municipal las agencias extra jurisdiccionales, (provinciales y nacionales) y particularmente el Ejército, durante el desarrollo del evento adverso.

Dicha improvisación dificulta el empleo racional y eficaz de los recursos disponibles por el Ejército y trae como consecuencia la indefectible disminución de la eficiencia y eficacia de la gestión de la emergencia municipal y un indeseado incremento de los efectos negativos sobre la población y bienes expuestos.

La Fuerza Ejército es una de las agencias que tiene la misión, determinados recursos y capacidades que le permiten brindar apoyo a las autoridades jurisdiccionales que lo soliciten, durante la gestión del riesgo ante inundaciones.

La doctrina que posee la Fuerza tiene contemplados los procedimientos para planear y ejecutar operaciones de Protección Civil en apoyo del nivel municipal en el momento que éste lo requiera.

El presente trabajo busca facilitar el análisis de las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército como parte de las actividades de gestión del riesgo municipal ante la posibilidad de una inundación, a fin de coadyuvar al incremento de la eficacia y eficiencia de la gestión de emergencia municipal y al uso racional y adecuado de los recursos disponibles.

La utilización de este análisis dentro de las actividades de gestión del riesgo municipal ante la posibilidad de una inundación permitirá que se puedan prever y coordinar adecuadamente los apoyos necesarios a brindar por la Fuerza Ejército, hacer uso de las capacidades de apoyo disponibles que sean pertinentes, incrementar la eficiencia de la gestión de respuesta municipal, y realizar un adecuado y racional uso de los recursos nacionales disponibles.

Este trabajo beneficia a los siguientes organismos:

- Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil –SINAGIR y sus organismos integrantes
- Autoridades jurisdiccionales con responsabilidad en la gestión integral del riesgo, gestión de emergencias y de respuesta a eventos adversos.
- Instituciones y organismos educativos de nivel terciario y universitario que capaciten y formen a técnicos, profesionales y especialistas en aspectos relacionados con el ámbito de la Defensa Civil.
- Organizaciones de Defensa Civil de los niveles municipal, provincial y nacional.
- Las Fuerzas Armadas en su función de Protección Civil
- Los Comandos de Zonas de Emergencia
- La Fuerza Ejército y sus Grandes Unidades, Unidades y organismos que ejecutan las operaciones de Protección Civil

Objetivos

Como objetivo general se ha buscado integrar en el proceso de gestión del riesgo municipal ante la posibilidad de ocurrencia de una inundación, un proceso de análisis que permite definir las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército y la coordinación necesaria para su ejecución con la finalidad de incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión del riesgo.

Para arribar a la meta señalada se han logrado los siguientes objetivos específicos:

Inicialmente se han identificado las capacidades de apoyo que puede brindar la Fuerza Ejército a la gestión del riesgo municipal ante una inundación, para facilitar la determinación de los apoyos que la autoridad jurisdiccional municipal le pueda requerir.

Seguidamente se han identificado y definido las actividades de la gestión del riesgo municipal que pueden ser apoyadas por las capacidades disponibles de la Fuerza Ejército, para facilitar su análisis y la determinación de los requerimientos y coordinaciones que se deban realizar ante una posible inundación.

Finalmente se ha establecido un proceso de análisis que permite definir las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército y la coordinación necesaria para su ejecución, a fin que pueda ser integrado en el proceso de gestión del riesgo municipal.

Aspectos sobresalientes del estado del arte

Existe mucha información y antecedentes relacionados con novedosos métodos y procedimientos para preparar y planear la gestión del riesgo en los niveles provincial y municipal, pero con pocas y casi inexistentes menciones sobre cómo integrar en ese planeamiento el apoyo de fuerzas federales.

En general, lo que se ha encontrado sobre la integración del apoyo de las Fuerzas Armadas en la gestión de la emergencia municipal y en particular sobre la forma de definir y coordinar las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército en el proceso de gestión de emergencia municipal ante una inundación en las Etapas de Prevención y Preparación es muy básico y poco desarrollado.

Menciono los siguientes:

La Ley 27287 *Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil* (República Argentina, septiembre de 2016) SINAGIR, tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Esta norma legal y su decreto reglamentario Decreto 383. *Reglamentación de la Ley N°27.287 SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL* (República Argentina, 30 de mayo de 2017) que considera al Ejército como fuerza operativa del SINAGIR, no incluyen temas específicos relacionados con la forma de integrar en el proceso de gestión del riesgo municipal un proceso de análisis que permita definir y coordinar las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército

El Plan Operativo del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (República Argentina, 2017) busca generar y coordinar una capacidad de respuesta institucional inmediata; incluir e integrar las capacidades municipales, provinciales y federales e incorporar la participación de la sociedad civil y la cooperación internacional.

A nivel municipal prevé que en la Etapa Preparación se coordine el Plan de Contingencia con fuerzas policiales, fuerzas y organizaciones federales con asiento local, medios de protección civil (bomberos voluntarios), sociedad civil y el sector privado.

Este plan no especifica la forma de efectuar esa coordinación ni la de integrar en el proceso de gestión del riesgo en los niveles provincial y municipal un proceso de análisis que permita definir y coordinar las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército en las distintas etapas del proceso de gestión del riesgo.

El Plan Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018 – 2023 (República Argentina, 12 de abril de 2018) tiene como propósito definir los lineamientos de las políticas relacionadas con la gestión integral del riesgo y los principios básicos que deben desarrollarse para la ejecución de programas y acciones tendientes a reducir los riesgos existentes, garantizar mejores condiciones de seguridad de la población y proteger el patrimonio económico, social, ambiental y cultural.

Promueve la Cooperación interprovincial, regional y nacional en materia de reducción del riesgo de desastre pero no aborda la forma de integraren la gestión del riesgo de los niveles provincial y municipal un proceso de análisis que permita definir las necesidades de apoyo a requerir a las fuerzas federales y en especial a la Fuerza Ejército, en las distintas etapas del proceso de gestión del riesgo.

El Manual básico de planeamiento para emergencias y desastres (Ministerio del Interior, marzo de 2010) prevé que el municipio o provincia que esté planeando una emergencia debe considerar el apoyo de otros municipios, provincias o la nación, en caso que sea necesario, pero no aborda la forma de integrar en el proceso de planeamiento y preparación de la respuesta de los niveles provincial y municipal un proceso de análisis que permita definir las necesidades de apoyo a requerir a las fuerzas federales y en especial a la Fuerza Ejército, en las Etapas de Prevención y Preparación.

La Guía metodológica para la elaboración del plan de emergencias municipal (Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires 2019) contempla en forma genérica que el nivel municipal puede recibir apoyo extra jurisdiccional provincial y nacional durante la respuesta y rehabilitación pero no identifica las agencias que pueden proporcionarlos, no aborda la forma de planear y coordinar esos apoyos ni su integración en el proceso de planeamiento y preparación de la respuesta del nivel municipal.

El Plan de gestión integral de riesgo de la municipalidad de Córdoba ;(Municipalidad de Córdoba, 2018) contempla al Ejército Argentino como una institución externa que debe actuar en la respuesta, de acuerdo al desarrollo y necesidades municipales, pero no explicita en ninguno de sus documentos que apoyo debe brindar ni como planearlo y coordinarlo.

El Plan de acción local para la resiliencia – municipalidad de Córdoba;(Municipalidad de Córdoba, 2018) contempla, dentro de sus previsiones de preparación de la respuesta, la ampliación de los apoyos a la Defensa Civil local con agentes extra jurisdiccionales pero no identifica las agencias que pueden proporcionarlos y no aborda la forma de planear ni de coordinar esos apoyos.

En *Educación, gestión del riesgo y desarrollo* (FONTANA Silvia E, HOLM Federico, MAURIZI Valeria F, BARBERIS RAMI Matías, KIESSLING Christopher, SOSA María T. 2015) se contempla que un municipio puede recibir apoyo extra jurisdiccional en la respuesta pero no identifica las agencias que pueden proporcionarlos, no aborda la forma de planear y coordinar esos apoyos ni su integración en el proceso de gestión del riesgo del nivel municipal.

En *Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastre. Una Guía*. (BAAS Stephan, RAMASAMY Selvaraju, DEY de PRYCK Jennie, BATTISTA Federica; octubre de 2009) Se establece claramente una guía para efectuar un análisis y evaluación en los niveles nacional, provincial y municipal de la situación de la gestión de riesgo de desastre (GRD) de cada jurisdicción, en la que identifica a los actores institucionales de cada nivel y su interacción con el nivel distrital (municipal) para lograr una adecuada preparación y respuesta ante la emergencia.

Identifica al Ministerio de Defensa y al Ejército como actores y establece sus relaciones y responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo de desastre de la autoridad jurisdiccional que se está preparando para dar respuesta a las emergencias.

Proporciona una guía muy general para abordar la forma de planear los apoyos que pueda brindar el Ejército y su integración en la gestión integral del riesgo del nivel municipal pero no aborda la forma de efectuar las coordinaciones pertinentes..

En la publicación *Gestión Integral del Riesgo - Su importancia para proteger a las personas y sus medios de sustento*. (OFICINA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL en colaboración

con la AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN AYUDA HUMANITARIA Y CSA; mayo de 2014), aborda las tareas de preparación de las emergencias dentro del concepto de gestión integral del riesgo y recomienda que en su planificación se prevea la intervención de los equipos de apoyo que sean necesarios ; que se involucren a todos los actores pertinentes de los niveles federal o nacional, provincial (cantonal) , instituciones federales con capacidad de apoyo y que se mantengan diálogos con ellos como parte de las actividades de preparación de las emergencias.

No aborda la forma de planear y coordinar esos apoyos ni su integración en el proceso de gestión del riesgo del nivel municipal.

En la publicación *Directrices de COSUDE sobre la reducción del riesgo de desastres*. (LEHMANN Peter, de PICCIOTTO Giancarlo, WIESER Reto, SOLARI Giacomo, EGGER Jean-Pierre, FRIEDLÄNDER Ralph. Trabajo coordinado por STÖSSEL Franz y apoyo externo de ZIMMERMANN Markusy, ZOLLINGER Urs; Grupo Impulsor de las Directrices de COSUDE para la Reducción del Riesgo de Desastres; Segunda Edición Revisada de junio 2008), se definen claramente a las actividades de preparación y planificación de las emergencias como parte de las acciones de reducción del riesgo y tiene incorporados como actores al Ministerio de Defensa y al Ejército Suizo con sus capacidades de apoyo en la respuesta a las emergencias.

No aborda la forma de planear y coordinar esos apoyos ni su integración en el proceso de gestión del riesgo municipal.

En los tres documentos militares siguientes: la publicación conjunta PC 13 – 02- Protección Civil .(EMCFFAA. 2019); el Plan del Comandante operacional de las Fuerzas Armadas Nro 03/2020 Para la coordinación militar de asistencia en emergencias, contribuyente a la Directiva del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01/2020. (EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020) y en la Directiva Contribuyente del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 899 /DGOD/ 15 (Bases para el Planeamiento y Ejecución de las Operaciones de Protección Civil) (Ejército Argentino. abril de 2015), se abordan los aspectos referidos a las responsabilidades de los distintos niveles de conducción de las FF AA y de los ejecutores militares del apoyo a la autoridad civil que lo requiera, pero en lo referido al tema de este trabajo final integrador solo enuncian genéricamente que la autoridad jurisdiccional y las Fuerzas Armadas deben planear y coordinar el apoyo, pero no abordan la temática de definir los aspectos concretos y la forma de planear y coordinar esas actividades ni su integración en el proceso de gestión del riesgo del nivel municipal.

La doctrina militar específica y conjunta vigente determina las responsabilidades, misiones, funciones y procedimientos de Protección Civil de las Fuerzas Armadas pero no aborda la forma en que se deben integrar en el proceso de gestión del riesgo del nivel municipal.

Metodología empleada

He utilizado básicamente el método deductivo para establecer las capacidades de apoyo que pueda brindar la Fuerza Ejército a la gestión del riesgo municipal ante una inundación y para establecer las actividades de la gestión del riesgo municipal ante una posible inundación que estén en condiciones de ser apoyadas por las capacidades disponibles de la Fuerza.

Ocasionalmente he utilizado la inferencia inductiva para establecer el proceso de análisis que se debe realizar a fin de definir las necesidades de apoyo a requerir a la Fuerza Ejército; establecer la forma de realizar la coordinación necesaria para que el apoyo sea realizado en

forma eficiente e integrar en el proceso gestión del riesgo del nivel municipal ante la posibilidad de ocurrencia de una inundación los procesos de análisis y coordinación anteriormente establecidos.

El tipo de estudio es explicativo, he utilizado una estrategia de prueba cualitativa y las técnicas de recolección, análisis e interpretación de datos utilizadas fueron análisis bibliográfico, análisis documental, análisis lógico y revisión de fuentes de observación secundarias.

El trabajo se estructura en tres capítulos, el primero tiene la finalidad de establecer cuáles son las funciones de apoyo que puede brindar el Ejército ante una inundación, el segundo capítulo tiene la finalidad de establecer cuáles son las actividades de la gestión del riesgo municipal factibles de ser apoyadas por el Ejército, el tercer capítulo tiene la finalidad de establecer el proceso de análisis a realizar para definir las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y la forma de coordinarlos y cierra este documento la conclusión final.

Capítulo 1

Funciones de apoyo del Ejército en Operaciones de Protección Civil

Este capítulo tiene como finalidad establecer cuáles son las funciones que puede realizar el Ejército en apoyo a una autoridad jurisdiccional que deba prepararse para enfrentar una posible inundación, para que facilite la determinación de los apoyos que le puedan requerir. El mismo se estructura en dos secciones, donde la primera aborda todas las funciones que pueden realizar las Fuerzas Armadas como parte de sus operaciones de Protección Civil en apoyo a una autoridad civil que deba prepararse para enfrentar un evento adverso de origen natural o antrópico. La segunda identifica y aborda las funciones que puede realizar el Ejército como parte de sus operaciones de protección civil en apoyo a una autoridad civil que deba prepararse para enfrentar el evento adverso inundación. Finalmente cierra el capítulo un apartado con las conclusiones parciales.

Sección 1

Funciones de apoyo que pueden brindar las Fuerzas Armadas

Normativa legal nacional que enmarca el accionar de las Fuerzas Armadas en operaciones de Protección Civil

En la legislación actualmente vigente encontramos la primera vinculación de las Fuerzas Armadas con la protección civil en la definición de Defensa Civil, enmarcada en el ámbito de la Defensa Nacional, que está prescripta en la Ley de Defensa Nacional (República Argentina. 1988. art 33), donde menciona que son medidas no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos de la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre de otro tipo que pueda afectar a la población y que contribuyen a restablecer el ritmo normal de vida de las zonas afectadas.

En este sentido, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, (República Argentina. 1998), indica en su artículo 6 que uno de los empleos previstos del instrumento militar propio es en escenarios donde se realicen operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.

En la misma dirección, el Decreto 727/06 Reglamentación de la Ley de Defensa.(República Argentina. 2006) señala en su artículo 1ro que las Fuerzas Armadas, como instrumento militar de la defensa nacional, también serán empleadas en los escenarios donde se prevea su intervención según lo dispuesto en la Ley de Seguridad Interior (República Argentina. 1991) y en la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (República Argentina. 1998), en las cuales ambas normas legales prevén actuaciones en escenarios de desastres y en apoyo a la comunidad.

El Decreto 1691/06, Directiva de Organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, (República Argentina. noviembre 2006) señala que la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos debe ser considerada como una misión subsidiaria.

El Decreto 457/2021 Directiva de Política de Defensa Nacional (República Argentina. 2021), en el CAPÍTULO II establece como misión complementaria de las Fuerzas Armadas a la de brindar apoyo a la comunidad nacional y/o de otros países, y considera que se deberá ponderar y prever la ampliación de esfuerzos y capacidades en esta misión complementaria, en los próximos años.

En el CAPÍTULO III DIRECTRICES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL Y DE LA POLÍTICA MILITAR, instruye al Ministerio de Defensa que tenga como criterio orientador del diseño y planificación del despliegue territorial el de facilitar el cumplimiento de las misiones complementarias y otras responsabilidades en función de las directivas del Nivel Estratégico Nacional y de las previsiones de empleo que sean oportunamente establecidas por dicho nivel de conducción. En el mismo capítulo le indica al Ministerio de Defensa lo siguiente:

“El MINISTERIO DE DEFENSA deberá en materia de gestión de emergencias:

i) Coordinar y monitorear todas las actividades que el INSTRUMENTO MILITAR realice ante la ocurrencia de emergencias, eventos adversos y desastres de origen natural y/o antrópico, con el objeto de cumplir tareas de protección civil, apoyo a la comunidad, asistencia humanitaria y ayuda humanitaria.

ii) Desarrollar los marcos doctrinarios, protocolos y planes estratégicos, así como mecanismos, ejercicios y adiestramientos que permitan el accionar eficaz del sistema, coordinando con otros organismos nacionales, provinciales y locales y articulando el accionar con las demás agencias del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR).

iii) Contribuir a la formación de sistemas de alerta temprana y a la gestión integral de riesgo promoviendo la producción, organización y sistematización de la información producida por las FUERZAS ARMADAS, los organismos dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA e instituciones científico-técnicas del país y del exterior.

iv) Promover el proceso de capacitación conjunta, combinada e interagencial, potenciando las capacidades duales o específicas del INSTRUMENTO MILITAR para el apoyo ante emergencias, eventos adversos y desastres, siguiendo los criterios generales de eficacia, eficiencia y transparencia en todas las etapas.”¹

En el mencionado capítulo también le da instrucciones al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, indicando, entre otras cosas, lo siguiente:

“Finalmente, será responsabilidad del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS fortalecer las capacidades del COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS para actuar en el marco de situaciones de apoyo del INSTRUMENTO MILITAR ante la comunidad nacional y/o de otros países, siempre bajo los lineamientos del MINISTERIO DE DEFENSA.

En esta dirección, deberán elevarse al MINISTERIO DE DEFENSA los planes operacionales, doctrina, planes de adiestramiento y necesidades de medios -principalmente duales- para cumplir con las demandas que se requieran en el marco de esta misión complementaria.

A los efectos de cumplimentar debidamente la presente Instrucción, deberán ser ponderadas, analizadas e incorporadas las lecciones aprendidas durante la “Operación General Manuel Belgrano”,

¹República Argentina. (6 de julio de 2021). Decreto 457. Directiva de Política de Defensa Nacional. Anexo número IF-2021-60150305-APN-SSPEYPM#MDPEN, Buenos Aires. Capítulo III

*desplegada en ocasión del apoyo a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.*²

En igual sentido, la Ley 27287 crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) (República Argentina. 2016), con el objeto de *“integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.”*³

El SINAGIR tiene como finalidad la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.⁴

El Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto, el Ejército Argentino, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina integran Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del mencionado sistema,⁵ y las Fuerzas Armadas son consideradas fuerzas operativas para actuar en el marco de las acciones desplegadas por el SINAGIR⁶.

En las normas legales mencionadas queda claramente establecido el marco legal que avala el accionar de las Fuerzas Armadas, y del Ejército en particular como integrante de ellas, ante el caso que sea requerida su participación por las autoridades competentes y deban realizar tareas en apoyo a la comunidad nacional o de otros países.

Normativa doctrinaria conjunta y específica que regula el accionar de las Fuerzas Armadas y del Ejército en operaciones de Protección Civil

Publicación Conjunta PC 13 – 02 Protección Civil. (EMCFFAA, 2019).

Constituye una orientación para el área de conducción de Protección Civil que fija conceptos generales, responsabilidades de comando, funciones, acciones relacionadas en la preparación y conducción de las operaciones de Protección Civil y constituye las bases doctrinarias de la acción militar conjunta y combinada en este tipo de operaciones.

Expresa que la Protección Civil en nuestro país está concebida en las etapas de Mitigación, Respuesta y Recuperación para los tres niveles de conducción en los que se debe desarrollar: municipal, provincial y nacional; los cuales deberán realizar las gestiones pertinentes que les permitan estar en condiciones de afrontar con éxito los efectos de los eventos adversos de origen natural y/o antrópico que constituyan un riesgo en sus respectivas jurisdicciones. (EMCFFAA. 2019, pág. 1)

²*Ibidem*

³República Argentina, (28 de septiembre de 2016) Ley 27287. *Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil*. PEN, Buenos Aires. artículo 1°.

⁴*Idem*, artículo 3°

⁵*Idem*, Anexo

⁶República Argentina. (30 de mayo de 2017) Decreto 383. *Reglamentación de la Ley N°27.287 SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL*. Anexo I Número (IF-2017-10371888-APN-JGA#MSG) PEN, Buenos Aires. artículo 17

Indica que los elementos de las Fuerzas Armadas que tengan asignadas misiones de Protección Civil, participarán en los ámbitos municipal, provincial o nacional que hayan solicitado apoyo y tendrán un representante en los distintos Centros de Operaciones de Emergencia (COE) de las zonas afectadas o Juntas de Protección Civil, donde se recibirán los requerimientos de las autoridades y se coordinará el apoyo a proporcionar.

Dicho empleo contará con la autorización del Ministerio de Defensa, se hará con las capacidades remanentes que posean y sin generar erogaciones presupuestarias a los mismos. (EMCFFAA 2019, páginas 3 y 4)

Le asigna responsabilidades de protección civil al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (JEMCFFAA), al Comandante Operacional de las Fuerzas Armadas (COFFAA), a los Estados Mayores Generales, al Comando de Zona de Emergencia y al Oficial de Enlace ante la Junta de Protección Civil (Provincial o Municipal) en la zona de emergencia – Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

Las responsabilidades asignadas al Oficial de Enlace son las siguientes⁷:

“

1. *Actuar de enlace entre la autoridad civil responsable, que conduce la gestión de riesgos (respuesta), y la autoridad militar que representa*
2. *Participar en las reuniones de la Junta de Protección Civil a efectos de satisfacer necesidades de planeamiento, para:*
 - 2.1. *Informarse de la situación existente y finalidad del apoyo.*
 - 2.2. *Requerir a la Junta información validada para realizar el planeamiento del apoyo a prestar por las FFAA.:*
 - 2.2.1. *Atlas o mapa de riesgos.*
 - 2.2.2. *Apoyos a prestar por las FFAA, en término de efectos a lograr, evitando el pedido directo de medios.*
 - 2.2.3. *Transmitir a la autoridad militar los pedidos de apoyo en términos de efectos a lograr.*
3. *Participar en las reuniones de la Junta de Protección Civil, durante la ejecución de la respuesta ante el evento adverso, para:*
 - 3.1. *Tomar conocimiento oficial de la situación existente y su calificación (emergencia – catástrofe) por parte de la autoridad responsable.*
 - 3.2. *Actualizar los requerimientos de apoyo.*
 - 3.3. *Recibir nuevos requerimientos y transmitirlos a la autoridad militar.*
 - 3.4. *Aprobar directamente y transmitir pedidos de apoyo a la autoridad militar, según el grado de autoridad delegada.*
 - 3.5. *Informarse de la evolución de la situación existente y del grado de empeñamiento de los distintos organismos actuantes.*
 - 3.6. *Coordinar el empleo de los apoyos de las FFAA, con las autoridades de las instituciones destinatarias del mismo, por medio de la Junta de Protección Civil*
 - 3.7. *Transmitir los pedidos de las autoridades civiles a la autoridad militar.*

⁷EMCFFAA. (2019). *RC 13-02 Protección Civil*. Departamento Doctrina, Buenos Aires. Páginas 12 y 13

- 3.8. Realizar el seguimiento de las acciones de las FFAA, informando su finalización a la junta de protección civil.
- 3.9. Tramitar los reintegros de gastos que requiera la autoridad militar, mediante la documentación correspondiente.
- 3.10. Requerir a la junta respectiva, la oportunidad que concrete la normalización vital de la zona afectada, lo que materializaría la finalización del apoyo de las FFAA.
- 3.11. Coordinar en el seno de la junta, con los eventuales oficiales de enlace de otras fuerzas armadas, la satisfacción de los apoyos que soliciten las autoridades civiles.
- 3.12. Formalizar ante la autoridad civil, el cese del apoyo que prestaron las FFAA.”

Respecto del planeamiento de protección civil de las autoridades constituidas a nivel provincial y municipal señala que ⁸

“ ... será la autoridad política, los Gobernadores a través de estas Juntas o en forma directa los que requerirán a las autoridades militares los pedidos de apoyo, en término de efectos, para que realicen tanto su planeamiento, como los apoyos. En estas Juntas actuarán los Oficiales de Enlace (entre los COE y el PC del Elemento que apoya la emergencia), representando a los Comandantes y transmitiendo la información pertinente.”

Relacionado con el planeamiento de la protección civil de las Fuerzas Armadas (FFAA) indica que quien coordine el empleo de las FFAA en apoyo a la autoridad constituida y/o designada será la máxima autoridad militar presente en la zona afectada. (EMCFFAA 2019, página 17)

La publicación tipifica a la Protección Civil como una operación militar⁹“

1. Es la participación de las Fuerzas Armadas en tareas no específicas pero que pueden realizar con sus medios y que permiten producir beneficios en el bien común. Entre estas podrían ser:
 - 1.1. Protección Civil (Apoyo a la Comunidad, Ayuda Humanitaria y Asistencia Humanitaria). “

Identifica modalidades de participación de las FFAA, concretadas en Ayuda humanitaria (AyH); Apoyo a la comunidad (AC) y Asistencia humanitaria (As H)

“AYUDA HUMANITARIA

Modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, en casos de emergencias, catástrofes y/o limitaciones sociales críticas, dirigido en forma subsidiaria, a proteger vidas humanas (interés vital), la infraestructura pública, privada y el medio ambiente.

Constituye el esfuerzo principal de la respuesta, por parte de las FFAA.”¹⁰

“APOYO A LA COMUNIDAD

El presente concepto anula al de “Acción Cívica”.

⁸Idem, página 17

⁹Idem, página 22

¹⁰Idem, anexo 1, página 55

Modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, con la finalidad de favorecer y/o facilitar en forma subsidiaria el desarrollo social y económico de una zona, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.

Constituye el esfuerzo secundario de la respuesta de las FFAA o complementa a la Ayuda Humanitaria.”¹¹

“ASISTENCIA HUMANITARIA

Modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, para satisfacer apoyos federales dispuestos por el Presidente de la Nación, ante requerimientos internacionales en el contexto de Naciones Unidas o como acción solidaria de cooperación internacional, en casos de catástrofes.

Su finalidad es apoyar el fortalecimiento de la capacidad de autosuficiencia de una comunidad afectada por crisis sociales o problemas endémicos, centrando las actividades en saneamiento, asistencia alimentaria, nutrición, instalación de albergues y salud.”¹²

Enuncia las funciones que deberán cumplirlas Fuerzas Armadas para satisfacer los requerimientos de las autoridades civiles, sin detallar sus características y que son las siguientes: apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia, transporte (aéreo, terrestre, fluvial y marítimo), evacuación (aérea, terrestre, fluvial y marítima), alojamiento – racionamiento, abastecimiento de efectos, apoyo de asistencia sanitaria, comunicaciones, remoción de escombros, búsqueda y rescate, demoliciones, construcciones, apoyo a la lucha contra el fuego, tratamiento de materiales peligrosos, operación de redes de comunicaciones de emergencia y otras.¹³

Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01 / 2020 (Para la coordinación militar de asistencia en emergencias). (EMCFFAA30 de noviembre de 2020)

El propósito de esta directiva es la de establecer los lineamientos generales para que el COFFAA realice la adecuación del Plan de coordinación militar de asistencia en emergencias (EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020), a fin de contribuir al fortalecimiento de la acción del estado en la protección de la vida, bienes de la comunidad, medio ambiente reducir la vulnerabilidad y mitigar el daño de las comunidades afectadas, en el marco de la gestión integral del riesgo y de la reducción de riesgos de desastres.¹⁴

Indica que el EMCFFAA conducirá las operaciones militares conjuntas de protección civil, a través del COFFAA, cuando el Ministerio de Defensa ordene o autorice el empleo de las FF AA tanto en el país como en el exterior, para realizar este tipo de operaciones.

Establece criterios rectores relacionados con la organización, doctrina, medios a emplear, cadena de comando y forma de realizar las tareas de protección civil y define las responsabilidades que tienen el COFFAA, los Estados Mayores Generales de la Fuerzas Armadas y las direcciones y organismos del EMCFFAA en este tipo de operaciones.

¹¹Idem, página 54

¹²Idem, página 54

¹³Idem, páginas 23 y 24

¹⁴(EMCFFAA 30 de noviembre de 2020)Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01 / 2020 (Para la coordinación militar de asistencia en emergencias). página 3

Este documento no se explaya sobre el tipo y detalle de las funciones de apoyo y tareas que las FF AA deben realizar en situaciones de emergencia.

Plan del Comandante operacional de las Fuerzas Armadas Nro 03/2020 Para la coordinación militar de asistencia en emergencias, contribuyente a la Directiva del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01/2020. (EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020). Este documento tiene clasificación de seguridad de RESERVADO, se recomienda tenerlo en cuenta si se va a difundir su contenido.

Determina que la misión del COFFAA es conducir *“las operaciones militares conjuntas de protección civil (Apoyo a la Comunidad, Ayuda Humanitaria y Asistencia Humanitaria) cuando el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Coordinación Militar en emergencias, ordene o autorice el empleo de medios de las FF AA tanto en el país como en el exterior, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y/o mitigar los efectos de un evento adverso; a fin de preservar la vida, bienes de la comunidad, ambiente, reducir la vulnerabilidad y mitigar el daño de las comunidades afectadas, en el marco de la gestión integral del riesgo y reducción de riesgos de desastres”*.¹⁵

Su concepto de la operación expresa que las FFAA participarán activamente en la etapa de respuesta y eventualmente en las etapas de mitigación y recuperación , como también en tareas de apoyo a la comunidad.

Divide la operación en las siguientes fases: fase previa – planeamiento, que se extiende desde que se recibió el presente plan hasta que se inicie el apoyo, en la que incluye la realización de reuniones de coordinación con las autoridades municipales y/o provinciales, la elaboración de los planes y la preparación y alistamiento del elemento de apoyo; fase 1 respuesta - ejecución del apoyo, que se extiende desde el inicio del apoyo hasta su finalización, en la que incluye la realización de las tareas de apoyo; fase 2 recuperación, que se extiende desde que finaliza el apoyo hasta que el elemento que realizó el apoyo recupere la capacidad de desarrollar normalmente sus actividades, en la que incluye la recuperación del material empleado en el apoyo y la actualización de los planes, entre otras actividades.

Expresa que con las modalidades de Apoyo a la Comunidad, Ayuda Humanitaria y Asistencia Humanitaria se concretan las operaciones militares conjuntas de Protección Civil y detalla los procedimientos de ejecución de cada una de ellas.

Señala que para la ejecución de las diversas actividades y tareas derivadas de las tres modalidades de las operaciones militares de Protección Civil, las mismas deberán ser autorizadas por la SCME, por intermedio del COFFAA (DIMAE) , en todos los casos y sin depender del origen de la solicitud.(EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020, 6.1, página 6)

Enuncia las misiones particulares del COFFAA, de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y de los Comandos de Zonas de Emergencia, los cuales quedaron constituidos a partir de la recepción del presente plan.

A los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas les impone la siguiente tarea¹⁶,

”Contribuirán con información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades de las comunidades, zonas o regiones que hayan sido afectadas por

¹⁵EMCFFAA, (21 de diciembre de 2020) *Plan del Comandante operacional de las Fuerzas Armada sNro 03/2020 Para la coordinación militar de asistencia en emergencias, contribuyente a la Directiva del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01/2020, página 3*

¹⁶*Idem, página 14*

eventos adversos natural o antrópicos; o ante la probabilidad de ocurrencia de un evento realizarán los informes que correspondan, para lo cual, la SCME coordinará con el COFFAA para llevar adelante las acciones descriptas anteriormente.”

Enuncia en el anexo 7 cuales son y que características tienen las funciones de Protección Civil que deben realizar las FF AA.

Señala que las funciones de Protección Civil son aquellas actividades que realizan las FF AA cumpliendo la misión complementaria de Protección Civil, con las capacidades propias que le permiten sus recursos humanos y materiales de empleo dual, para proporcionar respuesta ante una situación de emergencia o desastre. (EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020, anexo 7, página 1).

Dichas funciones se harán efectivas ante los requerimientos del Ministerio de Defensa (Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias – SCME), autoridades provinciales y municipales, pero siempre manteniendo los recursos de las FFAA bajo conducción de personal militar, para satisfacer cualquiera de las tres modalidades de protección civil (Apoyo a la Comunidad, Ayuda Humanitaria y Asistencia Humanitaria).

Se consideran funciones de Protección Civil para las FF AA las siguientes¹⁷:

– ***“Planeamiento y asesoramiento de protección civil.***

Consiste en destacar personal militar experto para apoyar, asesorar o auxiliar, en cuanto al desarrollo e implementación de planes, mapas de riesgo, directivas, etc; en los lugares o ante las autoridades que sea requerido, por parte de las juntas de protección civil.

– ***Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE).***

Consiste en el despliegue de infraestructura, comunicaciones, medios informáticos, seguridad, el personal especialista y de servicios necesarios para el despliegue, operación y mantenimiento de dichos medios, en instalaciones de campaña, civiles o mixtas, en apoyo de la junta de protección civil de los distintos niveles, para completar los COE existentes o implementarlos totalmente en caso excepcional.

– ***Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).***

Comprende la elaboración y elevación de informes, basados en la observación directa y en el lugar de la emergencia/desastre, relacionados con las consecuencias de los efectos del evento adverso, sobre vidas, infraestructura pública y privada, para satisfacer la necesidad informativa de las autoridades, con la finalidad de implementar medidas de respuesta y/o de difusión de los MCS.

– ***Transporte.***

Comprende el planeamiento, dirección, ejecución y control del traslado de personas/carga y medios necesarios para apoyar ante un evento adverso, por los distintos modos (aéreo, terrestre, fluvial y marítimo) disponibles por el instrumento militar.

– ***Evacuación.***

Es el traslado con medios orgánicos de las FF AA, de personas y bienes que se encuentran afectados por una emergencia/desastre, desde el lugar en que se encuentran hasta zonas mas seguras. Las evacuaciones se pueden hacer por modo aéreo, terrestre, fluvial y marítimo según las disponibilidades del instrumento militar. Requiere particular consideración si se trata de una evacuación sanitaria.

– ***Alojamiento.***

Contribuye a brindar albergue a personas afectadas por una emergencia/desastre, mediante el despliegue temporario de medios de campaña para el alojamiento,

¹⁷Idem, anexo 7

complementando de esa forma los instrumentados por las autoridades civiles (gimnasios, estaciones, clubes, etc. Comprende también el apoyo para la operación y mantenimiento de los centros de evacuados.

Si bien la doctrina indica que no es conveniente el empleo de instalaciones militares para esta función, la realidad demuestra que, como complemento de aquellas, las instalaciones ociosas y en el estado en que se encuentren disponibles en las unidades de las FF AA, son empleadas a requerimiento de la SCME para alojamiento de evacuados.

– **Racionamiento.**

Apoya en la confección y distribución de alimentos para la población afectada y para el personal civil empeñado en la respuesta a la emergencia. La elaboración podrá ser directamente en cocinas de campaña o en las unidades militares con esa capacidad disponible y posteriormente transportada al lugar ordenado para su distribución.

– **Abastecimiento de efectos.**

Implica la recepción, depósito y transporte de efectos para el personal damnificado y en apoyo de la ejecución de la operación. La obtención y su distribución no será competencia de las FF AA, debiendo las autoridades civiles designar personal al efecto.

– **Asistencia sanitaria.**

Se refiere exclusivamente, en form eventual, a la atención sanitaria de las personas con los medios militares remanentes, dado que la prioridad consistirá en concentrar la atención sobre el personal militar que se encuentra brindando apoyo a la emergencia/desastre.

Cuando se ordene expresamente por el EMCFFAA (Ministerio de Defensa), podrán emplearse en apoyo los recursos militares (personal y medios), los ue se encontrarán en situación de prioridad nacional 2.

– **Comunicaciones.**

Comprende el apoyo con personal especialista y facilidades de comunicaciones de campaña que incrementen las capacidades de la red territorial para la conducción de la emergencia por parte de las autoridades responsables.

– **Remoción de escombros.**

Consiste en proporcionar apoyo a la autoridad competente con personal instruido y maquinaria pesada, para el movimiento del material producido por desmoronamientos, derrumbes o estructuras colapsadas.

– **Búsqueda y rescate.**

Consiste en la búsqueda y rescate de personas en todo tipo de ambiente geográfico, con recursos terrestres, aéreos y marítimos especializados a tal fin.

– **Demoliciones.**

Se materializa con el apoyo de personal especialista y recursos adecuados, para el planeamiento y la ejecución de todo tipo de voladuras requeridas por las autoridades civiles.

– **Construcciones.**

Comprende la ejecución de construcciones con los recursos adecuados. Que faciliten particularmente la transitabilidad y la defensa o mejoramiento de la zona afectada (puentes, caminos, contenciones, etc).

– **Apoyo a la lucha contra el fuego.**

Se materializa apoyando al personal civil especialista en la lucha contra el fuego, mediante personal capacitado como brigadistas forestales y actividades logísticas (transporte, racionamiento, abastecimiento, etc).

En las FF AA no se encuentra totalmente desarrollada esta capacidad, para la cual la SCME está implementando los correspondientes cursos de capacitación al personal de

las UMR, quienes una vez capacitados, equipados con el correspondiente material de protección personal y el necesario de trabajo, podrán desarrollar esta actividad, siempre bajo la directa supervisión de personal del PNMF.

– **Tratamiento de materiales peligrosos.**

Se relaciona con el apoyo a proporcionar, con personal capacitado y equipamiento adecuado disponibles, para el asesoramiento y tratamiento de ciertos materiales peligrosos (químicos, biológicos y nucleares).

– **Mano de obra.**

Consiste en la organización y dirección de fracciones conformadas con personal civil, militar o mixto, para el manipuleo de efectos en depósitos, abastecimiento, distribución y en trabajos de obra.

– **Potabilización y distribución de agua.**

Es la tarea de captar agua no apta para consumo humano, efectuarle el proceso de potabilización hasta lograr el producto apto para su utilización o consumo por el hombre. Podrá ser tanto a granel como en sachets.

– **Almacenamiento de insumos, materiales, etc.**

– **Otras eventuales.**

La complejidad y variedad de escenarios y situaciones podrá evidenciar la necesidad de caracterizar particularmente alguna función o de recurrir a alguna otra función no puntualizada. Ante esa eventualidad, previamente y sin excepción, se informará la naturaleza y finalidad, para que el COFFAA autorice o no su realización.”

Este documento identifica y define claramente las funciones de Protección Civil que deben realizar las FFAA, con las capacidades propias que le permitan sus recursos humanos y materiales de empleo dual, para proporcionar respuesta ante una situación de emergencia o desastre.

Directiva contribuyente del Jefe del Estado Mayor del Ejército Nro 899 DGOD/15 (Bases para el planeamiento y ejecución de las operaciones de Protección Civil) (Ejército Argentino. abril de 2015)

Este documento incluye dentro de su finalidad lograr responder con rapidez y eficacia ante la ocurrencia de eventos adversos de origen natural, antrópico u otros siniestros que produzcan catástrofes en el país o en el exterior; establecer la organización y misiones de los integrantes de la Fuerza a fin de contribuir a la conducción de las operaciones de Protección Civil; reorientar aspectos que hacen a la protección civil; reformular las bases conceptuales y doctrinarias que regulan el planeamiento y ejecución de las operaciones de Protección Civil y proporcionar pautas de trabajo a tener en cuenta en la ejecución de las operaciones de Protección Civil. (Ejército Argentino. abril de 2015, páginas 2 y 3).

En su anexo 7 enuncia las mismas funciones que las incluidas en el anexo 7 del Plan del Comandante operacional de las Fuerzas Armadas Nro 03/2020(EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020), ya detalladas precedentemente.

Precisa las actividades y tareas que el Ejército realizará durante la ejecución de las distintas modalidades que tiene la operación militar conjunta de Protección Civil (Ayuda Humanitaria, Apoyo a la Comunidad y Asistencia Humanitaria).

La Ayuda Humanitaria la realizará según el siguiente detalle:¹⁸ “

¹⁸Ejército Argentino. (abril de 2015) *Directiva contribuyente del Jefe del Estado Mayor del Ejército Nro 899 DGOD/15 (Bases para el planeamiento y ejecución de las Operaciones de Protección Civil)*. DGOD, Buenos Aires, anexo 7, páginas 4 a 6.

- a. *Planeamiento y asesoramiento.*
 - 1) *Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil.*
 - 2) *Asesoramiento en los CCOOE organizados por las Autoridades Civiles.*
 - 3) *Elaboración de informes basados en la observación y análisis realizado por Equipos de Evaluación de Daños.*
- b. *Apoyo de transporte.*
 - 1) *Abastecimiento y Distribución local de efectos y materiales.*
 - 2) *Transporte local de personal.*
 - 3) *Evacuación terrestre, aérea y acuática.*
 - 4) *Transporte fluvial limitado.*
 - 5) *Operación de terminales de transporte*
- c. *Apoyo sanitario con medios militares remanentes.*
 - 1) *Limitada atención primaria de la salud (atención médica, apoyo laboratorio básico, otras).*
 - 2) *Vacunación de emergencia.*
 - 3) *Distribución de medicamentos e insumos.*
 - 4) *Derivaciones de pacientes y Evacuación aérea, terrestre y acuática.*
 - 5) *Eventualmente organización de centros de atención primaria.*
- d. *Apoyo de comunicaciones.*
 - 1) *Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE).*
 - 2) *Operación de redes de comunicaciones de emergencia.*
- e. *Apoyo de servicios.*
 - 1) *Elaboración y distribución de racionamiento para damnificados y personal civil en apoyo.*
 - 2) *Eventualmente:*
 - a) *Operación de depósitos de materiales en instalaciones militares (Con efectos obtenidos por otros entes).*
 - b) *Proporcionar en instalaciones militares, albergue y alojamiento al personal afectado por una emergencia.*
- f. *Apoyo de mano de obra*
 - 1) *Carga y descarga de efectos.*
 - 2) *Remoción de escombros.*
- g. *Apoyo de Ingenieros.*
 - 1) *Perforación, captación y potabilización de agua.*
 - 2) *Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas.*
 - 3) *Mantenimiento de caminos de tierra.*
 - 4) *Apertura de brechas de variada naturaleza.*
 - 5) *Movimientos de tierra.*
 - 6) *Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos.*
 - 7) *Demoliciones y voladuras.*
 - 8) *Sostenimiento logístico de las operaciones.*
 - 9) *Remoción de escombros con equipos especiales.*
 - 10) *Otros apoyos de alta especificidad y pericia técnica.*
- h. *Apoyo de lucha contra el fuego*
Auxiliar a las organizaciones responsables en materia de lucha contra el fuego.
- i. *Apoyos especiales*
 - 1) *Tratamiento de materiales peligrosos.*

- 2) *Búsqueda y rescate.*
- 3) *Distribución de agua.*
- 4) *Organización, instalación y operación de centros de evacuados.* “

Respecto de las actividades y tareas del Apoyo a la Comunidad indica lo siguiente:¹⁹“*Durante las Etapas de Mitigación / Reconstrucción del Sistema Nacional, se podrán realizar tareas de “Apoyo a la Comunidad” centralizadas por el EMCFFAA ó descentralizadas en virtud de las políticas institucionales de cada Fuerza.*

El EJÉRCITO ARGENTINO ejecutará el “Apoyo a la Comunidad” con DOS (2) variantes:

a. Apoyos de mayor magnitud.

Facilitarán el desarrollo de proyectos útiles para la población de cierta complejidad y magnitud, según las siguientes actividades y tareas, entre otras:

1) Apoyo a la Infraestructura.

- *Mantenimiento limitado de edificios públicos.*
- *Dirección limitada de obras (edificios e instalaciones).*
- *Ejecución de tareas que impliquen el empleo de mano de obra propia.*
- *Perforación, captación, potabilización y distribución de agua.*
- *Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas.*
- *Mantenimiento de caminos de tierra y estabilizado o de suelos.*
- *Movimientos de tierra de todo tipo (Remoción de escombros, apertura y despejamiento en caminos y sendas, zanjeos en canales y desagües, limpieza y desmalezado, etc.).*
- *Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos.*
- *Relevamiento catastral.*
- *Demoliciones contribuyentes al bienestar general de la población.*
- *Apoyar a las organizaciones específicas en las tareas de lucha contra el fuego.*
- *Sostenimiento logístico mediante el empleo de medios generales y específicos de cada Arma, Tropa Técnica, Servicio y Tropas para Operaciones Especiales.*
- *Organización, instalación y operación de centros de evacuados*

2) Atención sanitaria.

- a) Atención primaria de la salud (Atención médica y odontológica, apoyo básico de laboratorio).*
- b) Vacunación masiva.*
- c) Distribución de medicamentos e insumos.*
- d) Derivación de pacientes y evacuación aérea, terrestre y acuática.*

3) Apoyo de transporte.

- a) Recepción, abastecimiento y distribución local de efectos y materiales.*
- b) Transporte local de personal participante de festividades y conmemoraciones patrias.*
- c) Evacuación terrestre, aérea y acuática.*

¹⁹Idem, páginas 7 a 9

- d) *Transporte fluvial limitado.*
- 4) *Apoyo de comunicaciones.*
 - a) *Operación de redes de comunicaciones de emergencia.*
 - b) *Tendido telefónico limitado.*
 - c) *Instalación de centrales telefónicas.*
- 5) *Apoyo veterinario.*
 - a) *Control bromatológico de alimentos.*
 - b) *Atención veterinaria.*
 - c) *Prevención de zoonosis.*
 - d) *Control y tratamiento de residuos.*
 - e) *Vacunación general.*
- 6) *Búsqueda y rescate*
Búsqueda y rescate, en todo tipo de Ambiente Geográfico Particular (AGP), de personas y bienes físicos o patrimoniales, de interés nacional, provincial o local.
- 7) *Actividad de Apoyo a la Comunidad de mayor magnitud de naturaleza variada.*
Tareas que por su naturaleza, finalidad y complejidad serán sometidas a la consideración y aprobación, por parte de la DirGrlOrgDoct (DptoOp – DivProtCiv).
- b. *Apoyos con carácter Institucional.*
Facilitarán el desarrollo de la población con tareas de complejidad y magnitud menor y de carácter institucional.
Sus actividades serán, entre otras: Apoyo a la educación, a la asistencia social, de racionamiento a la comunidad de carácter institucional propiamente dicho y actividades de Apoyo a la Comunidad de carácter institucional de naturaleza variada “

Este documento identifica y define claramente las funciones de Protección Civil que realiza el Ejército, con las capacidades propias que le permiten sus recursos humanos y materiales de empleo dual, para proporcionar respuesta ante una situación de emergencia o desastre

Sección 2

Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación.

Del análisis de aptitud de las funciones enunciadas en los documentos detallados precedentemente surgen las siguientes funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación.

(Ejército Argentino. abril de 2015) y (EMCFFAA, 21 de diciembre de 2020)

- Planeamiento y asesoramiento de protección civil.
 - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil.
 - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles

- Elaboración de informes basados en la observación y análisis realizado por Equipos de Evaluación de Daños.
- Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso²⁰.
- Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE).
- Ejecución de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Apoyo de transporte.
 - Para la realización del abastecimiento y distribución local de efectos y materiales.
 - Para apoyar el transporte local de personal.
 - Para realizar la evacuación terrestre y eventualmente aérea y acuática fluvial.
 - Para realizar la evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial.
 - Para realizar transporte fluvial limitado.
 - En la operación de terminales de transporte
- Apoyo a la ejecución de la evacuación planificada y dirigida por la autoridad jurisdiccional que gestione la emergencia.
 - Apoyo de transporte
 - Otras tareas de apoyo que la Fuerza está en capacidad de realizar y sea requerida por la autoridad jurisdiccional que esté gestionando la evacuación.
 - Eventualmente podrá realizar la organización, instalación y operación de centros de evacuados.
- Alojamiento.
 - Eventualmente proporcionar en instalaciones militares, albergue y alojamiento al personal afectado por una emergencia.
- Racionamiento.
 - Elaboración y distribución de racionamiento para damnificados y personal civil en apoyo.
- Abastecimiento de efectos.
 - Distribución de agua.
- Asistencia sanitaria con medios militares remanentes..
 - Limitada atención primaria de la salud (atención médica, apoyo laboratorio básico, otras).
 - Vacunación de emergencia.
 - Distribución de medicamentos e insumos.
 - Derivaciones de pacientes y evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial.
 - Eventualmente organización de centros de atención primaria.
- Apoyo de comunicaciones.
 - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (COE).
 - Operación de redes de comunicaciones de emergencia.
- Apoyo de Ingenieros
 - Perforación, captación y potabilización de agua.
 - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas.
 - Mantenimiento de caminos de tierra.
 - Apertura de brechas de variada naturaleza.

²⁰EMCFFAA, (21 de diciembre de 2020), página 14

- Movimientos de tierra.
- Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos.
- Demoliciones y voladuras.
- Sostenimiento logístico de las operaciones.
- Remoción de escombros con equipos especiales.
- Otros apoyos de alta especificidad y pericia técnica.
- Remoción de escombros.
- Búsqueda y rescate.
- Tratamiento de materiales peligrosos.
- Mano de obra.
 - Carga y descarga de efectos.
 - Remoción de escombros.
- Almacenamiento de insumos, materiales.
 - Eventualmente realizar la operación de depósitos de materiales en instalaciones militares (Con efectos obtenidos por otros entes).

Si dentro del proceso de gestión integral del riesgo que la autoridad jurisdiccional esté haciendo para reducir el riesgo de inundación, la misma requiere actividades y tareas de la modalidad de apoyo a la comunidad, el Ejército las podrá realizar, con los recaudos legales vigentes, con dos variantes.(Ejército Argentino. abril de 2015)

- Apoyos de mayor magnitud.
 - Apoyo a la Infraestructura.
 - Mantenimiento limitado de edificios públicos.
 - Dirección limitada de obras (edificios e instalaciones).
 - Ejecución de tareas que impliquen el empleo de mano de obra propia.
 - Perforación, captación, potabilización y distribución de agua.
 - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas.
 - Mantenimiento de caminos de tierra y estabilizado o de suelos.
 - Movimientos de tierra de todo tipo (Remoción de escombros, apertura y despejamiento en caminos y sendas, zanjeos en canales y desagües, limpieza y desmalezado, etc.).
 - Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos.
 - Relevamiento catastral.
 - Demoliciones contribuyentes al bienestar general de la población.
 - Apoyar a las organizaciones específicas en las tareas de lucha contra el fuego.
 - Sostenimiento logístico mediante el empleo de medios generales y específicos de cada Arma, Tropa Técnica, Servicio y Tropas para Operaciones Especiales.
 - Organización, instalación y operación de centros de evacuados
 - Atención sanitaria.
 - Atención primaria de la salud (Atención médica y odontológica, apoyo básico de laboratorio).
 - Vacunación masiva.
 - Distribución de medicamentos e insumos.
 - Derivación de pacientes y evacuación aérea, terrestre y acuática.
 - Apoyo de transporte.

- Recepción, abastecimiento y distribución local de efectos y materiales.
- Transporte local de personal participante de festividades y conmemoraciones patrias.
- Evacuación terrestre, aérea y acuática.
- Transporte fluvial limitado.
- Apoyo de comunicaciones.
 - Operación de redes de comunicaciones de emergencia.
 - Tendido telefónico limitado.
 - Instalación de centrales telefónicas.
- Apoyo veterinario.
 - Control bromatológico de alimentos.
 - Atención veterinaria.
 - Prevención de zoonosis.
 - Control y tratamiento de residuos.
 - Vacunación general.
- Búsqueda y rescate
- Actividad de Apoyo a la Comunidad de mayor magnitud de naturaleza variada.
 - Tareas que por su naturaleza, finalidad y complejidad serán sometidas a la consideración y aprobación, por parte del COFFAA /DIMAE /SCME.
- Apoyos con carácter Institucional.
 - Apoyo a la educación.
 - Distribución de material didáctico y folletería.
 - Educación para la salud (Campañas de prevención).
 - Capacitación básica para el empleo de equipos específicos.
 - Tratamiento de residuos.
 - Distribución de insumos de computación.
 - Apoyo a la asistencia social.
 - Apoyo a actividades censales (Incluye censos sanitarios) y de recopilación de datos.
 - Actividades de promoción de las FFAA o del Servicio Militar Voluntario.
 - Apoyo al Plan de Alfabetización.
 - Apoyo a equipos móviles para el relevamiento de necesidades, gestión y otorgamientos de todo tipo de pensiones y subsidios.
 - Difusión de símbolos patrios, valores nacionales y culturales argentinos.
 - Apoyo de bandas militares.
 - Apoyode racionamiento
 - Requerimientos de raciones calientes o frías, chocolates y otros
 - Apoyo a la comunidad de carácter institucional propiamente dicho.
 - Apoyos de ceremonial y protocolo.
 - Apoyo de efectivos, desfiles, eventos locales, cabalgatas, visitas.
 - Alojamientos institucionales.
 - Demostraciones.
 - Apoyos de desarrollo a instituciones.
 - Actividades de Apoyo a la Comunidad de carácter institucional de naturaleza variada

Conclusiones parciales

Las Fuerzas Armadas en general y el Ejército en particular tienen claramente establecido, en las normas legales analizadas, el marco legal que avala y regula su accionar ante el caso que sea ordenada o requerida su participación por las autoridades nacionales y/o jurisdiccionales competentes para realizar tareas de apoyo en la preparación y respuesta a la ocurrencia de un evento adverso de origen natural o antrópico.

Las Fuerzas Armadas tienen impuesta, en las normativas vigentes, la misión subsidiaria de participar en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos y la DPDN 2021 considera que se deberá ponderar y prever la ampliación de esfuerzos y capacidades en esta misión complementaria, en los próximos años.

El Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto, el Ejército Argentino, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina integran el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, sistema creado con el objeto de integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos de nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos de desastres, el manejo de la crisis y la recuperación. Las Fuerzas Armadas son consideradas fuerzas operativas para actuar en el marco de las acciones desplegadas por el SINAGIR.

Las FFAA han desarrollado doctrina conjunta, el Ejército su doctrina específica y también directivas y planes conjuntos y específicos que regulan detalladamente su accionar en operaciones de protección civil, los cuales establecen las siguientes disposiciones.

La Protección Civil es considerada una operación militar que tiene las siguientes modalidades de participación de las FFAA: Ayuda Humanitaria, Apoyo a la Comunidad y Asistencia Humanitaria. Cada modalidad tiene definido su procedimiento de ejecución.

Ayuda Humanitaria (Ay H): es el modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, en casos de emergencias, catástrofes y/o limitaciones sociales críticas, dirigido en forma subsidiaria, a proteger vidas humanas (interés vital), la infraestructura pública, privada y el medio ambiente. Constituye el esfuerzo principal de la respuesta, por parte de las FFAA.

Apoyo a la Comunidad (AC): es el modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, con la finalidad de favorecer y/o facilitar en forma subsidiaria el desarrollo social y económico de una zona, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población. El presente concepto anula al de "Acción Cívica" y constituye el esfuerzo secundario de la respuesta de las FFAA o complementa a la Ayuda Humanitaria.

Asistencia Humanitaria (As H): es el modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, para satisfacer apoyos federales dispuestos por el Presidente de la Nación, ante requerimientos internacionales en el contexto de Naciones Unidas o como acción solidaria de cooperación internacional, en casos de catástrofes.

Su finalidad es apoyar el fortalecimiento de la capacidad de autosuficiencia de una comunidad afectada por crisis sociales o problemas endémicos, centrando las actividades en saneamiento, asistencia alimentaria, nutrición, instalación de albergues y salud.

Los elementos de las Fuerzas Armadas que tengan asignadas misiones de Protección Civil, participarán en los ámbitos municipal, provincial o nacional que hayan solicitado apoyo y tendrán un representante en los distintos Centros de Operaciones de Emergencia (COE) de las zonas afectadas o Juntas de Protección Civil, donde se recibirán los requerimientos de las autoridades y se coordinará el apoyo a proporcionar.

La autoridad política (los gobernadores e intendentes), a través de estas Juntas o en forma directa serán los que van a requerir a las autoridades militares los pedidos de apoyo, en término de efectos, para que realicen tanto su planeamiento, como los apoyos. En estas Juntas actuarán los Oficiales de Enlace (entre los COE y el PC del Elemento que apoya la emergencia), representando a los Comandantes y transmitiendo la información pertinente.

Quien coordina el empleo de las FFAA en apoyo a la autoridad política constituida y/o designada será la máxima autoridad militar designada que esté presente en la zona afectada.

La misión subsidiaria de Protección Civil, en cualquiera de sus modalidades, se cumple ejecutando las funciones de protección civil, que son aquellas actividades que realizan las FFAA, en cumplimiento de la misión subsidiaria de Protección Civil, con las capacidades propias que le permitan sus recursos humanos y materiales de empleo dual, para proporcionar respuesta ante una situación de emergencia o desastre.

Se concluye que las funciones de protección civil que el Ejército está en capacidad de brindar, y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación, son las siguientes:

- Planeamiento y asesoramiento de protección civil.
 - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil.
 - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles
 - Elaboración de informes basados en la observación y análisis realizado por Equipos de Evaluación de Daños.
 - Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso.
- Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE).
- Ejecución de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Apoyo de transporte.
 - Para la realización del abastecimiento y distribución local de efectos y materiales.
 - Para apoyar el transporte local de personal.
 - Para realizar la evacuación terrestre y eventualmente aérea y acuática fluvial.
 - Para realizar la evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial.
 - Para realizar transporte fluvial limitado.
 - En la operación de terminales de transporte
- Apoyo a la ejecución de la evacuación planificada y dirigida por la autoridad jurisdiccional que gestione la emergencia.
 - Apoyo de transporte
 - Otras tareas de apoyo que la Fuerza está en capacidad de realizar y sea requerida por la autoridad jurisdiccional que esté gestionando la evacuación.

- Eventualmente podrá realizar la organización, instalación y operación de centros de evacuados.
- Alojamiento.
 - Eventualmente proporcionar en instalaciones militares, albergue y alojamiento al personal afectado por una emergencia.
- Racionamiento.
 - Elaboración y distribución de racionamiento para damnificados y personal civil en apoyo.
- Abastecimiento de efectos.
 - Distribución de agua.
- Asistencia sanitaria con medios militares remanentes..
 - Limitada atención primaria de la salud (atención médica, apoyo laboratorio básico, otras).
 - Vacunación de emergencia.
 - Distribución de medicamentos e insumos.
 - Derivaciones de pacientes y evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial.
 - Eventualmente organización de centros de atención primaria.
- Apoyo de comunicaciones.
 - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE).
 - Operación de redes de comunicaciones de emergencia.
- Apoyo de Ingenieros
 - Perforación, captación y potabilización de agua.
 - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas.
 - Mantenimiento de caminos de tierra.
 - Apertura de brechas de variada naturaleza.
 - Movimientos de tierra.
 - Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos.
 - Demoliciones y voladuras.
 - Sostenimiento logístico de las operaciones.
 - Remoción de escombros con equipos especiales.
 - Otros apoyos de alta especificidad y pericia técnica.
- Remoción de escombros.
- Búsqueda y rescate.
- Tratamiento de materiales peligrosos.
- Mano de obra.
 - Carga y descarga de efectos.
 - Remoción de escombros.
- Almacenamiento de insumos, materiales.
 - Eventualmente realizar la operación de depósitos de materiales en instalaciones militares (Con efectos obtenidos por otros entes).

Si dentro del proceso de gestión integral del riesgo que la autoridad jurisdiccional esté haciendo para reducir el riesgo de inundación, la misma requiere actividades y tareas de la modalidad de Apoyo a la Comunidad, el Ejército las podrá realizar, teniendo en cuenta los recaudos doctrinarios y legales vigentes, con dos variantes.

- Apoyos de mayor magnitud.

- Apoyo a la Infraestructura.
 - Mantenimiento limitado de edificios públicos.
 - Dirección limitada de obras (edificios e instalaciones).
 - Ejecución de tareas que impliquen el empleo de mano de obra propia.
 - Perforación, captación, potabilización y distribución de agua.
 - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas.
 - Mantenimiento de caminos de tierra y estabilizado o de suelos.
 - Movimientos de tierra de todo tipo (Remoción de escombros, apertura y despejamiento en caminos y sendas, zanjeos en canales y desagües, limpieza y desmalezado, etc.).
 - Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos.
 - Relevamiento catastral.
 - Demoliciones contribuyentes al bienestar general de la población.
 - Apoyar a las organizaciones específicas en las tareas de lucha contra el fuego.
 - Sostener logístico mediante el empleo de medios generales y específicos de cada Arma, Tropa Técnica, Servicio y Tropas para Operaciones Especiales.
 - Organización, instalación y operación de centros de evacuados
- Atención sanitaria.
 - Atención primaria de la salud (Atención médica y odontológica, apoyo básico de laboratorio).
 - Vacunación masiva.
 - Distribución de medicamentos e insumos.
 - Derivación de pacientes y evacuación aérea, terrestre y acuática.
- Apoyo de transporte.
 - Recepción, abastecimiento y distribución local de efectos y materiales.
 - Transporte local de personal participante de festividades y conmemoraciones patrias.
 - Evacuación terrestre, aérea y acuática.
 - Transporte fluvial limitado.
- Apoyo de comunicaciones.
 - Operación de redes de comunicaciones de emergencia.
 - Tendido telefónico limitado.
 - Instalación de centrales telefónicas.
- Apoyo veterinario.
 - Control bromatológico de alimentos.
 - Atención veterinaria.
 - Prevención de zoonosis.
 - Control y tratamiento de residuos.
 - Vacunación general.
- Búsqueda y rescate
- Actividad de Apoyo a la Comunidad de mayor magnitud de naturaleza variada.
 - Tareas que por su naturaleza, finalidad y complejidad serán sometidas a la consideración y aprobación, por parte del COFFAA /DIMAE /SCME.
- Apoyos con carácter Institucional.
 - Apoyo a la educación.

- Distribución de material didáctico y folletería.
- Educación para la salud (Campañas de prevención).
- Capacitación básica para el empleo de equipos específicos.
- Tratamiento de residuos.
- Distribución de insumos de computación.
- Apoyo a la asistencia social.
 - Apoyo a actividades censales (Incluye censos sanitarios) y de recopilación de datos.
 - Actividades de promoción de las FFAA o del Servicio Militar Voluntario.
 - Apoyo al Plan de Alfabetización.
 - Apoyo a equipos móviles para el relevamiento de necesidades, gestión y otorgamientos de todo tipo de pensiones y subsidios.
 - Difusión de símbolos patrios, valores nacionales y culturales argentinos.
 - Apoyo de bandas militares.
- Apoyo de racionamiento
 - Requerimientos de raciones calientes o frías, chocolates y otros
- Apoyo a la comunidad de carácter institucional propiamente dicho.
 - Apoyos de ceremonial y protocolo.
 - Apoyo de efectivos, desfiles, eventos locales, cabalgatas, visitas.
 - Alojamientos institucionales.
 - Demostraciones.
 - Apoyos de desarrollo a instituciones.
- Actividades de Apoyo a la Comunidad de carácter institucional de naturaleza variada

CAPÍTULO 2

Apoyo del Ejército a la gestión municipal del riesgo de la amenaza de inundación.

Este capítulo tiene la finalidad de establecer cuáles son las actividades y tareas que realiza la autoridad jurisdiccional municipal en su gestión del riesgo para prevenir, prepararse y responder a los efectos adversos de una posible inundación, y que sean factibles de ser apoyadas por las capacidades disponibles del Ejército, para facilitar su análisis y la determinación de los requerimientos y coordinaciones que se deben realizar. El mismo se estructura en dos secciones, donde la primera identifica y aborda las actividades de la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. La segunda identifica las funciones de apoyo del Ejército aptas para apoyar las actividades de la gestión del riesgo municipal, cierra el capítulo un apartado con las conclusiones parciales.

Sección 1

Actividades de la gestión del riesgo municipal ante una inundación

Conceptos generales

El sistema de Protección Civil/Defensa Civil en la República Argentina responde a la organización política federal que el país ha adoptado desde la sanción de la Constitución de 1853 y mantenido en las sucesivas reformas a que la misma fue sometida.

En este sistema de organización, la estructuración política de la Nación reconoce tres niveles: municipal, provincial y nacional. Cada uno de estos tres niveles posee sus propios poderes ejecutivo, legislativo y judicial.(República Argentina. 15 de diciembre de 1994).

Los organismos responsables de la gestión de Protección Civil/Defensa Civil en cada uno de los tres niveles de decisión política tienen dependencia directa de los respectivos poderes ejecutivos. Esto implica que en el nivel municipal la Defensa Civil depende del Intendente Municipal, en el nivel provincial del Gobernador y en el nivel nacional del Presidente de la Nación a través del Ministerio de Seguridad (uno de los ministerios que asisten al Presidente de la Nación para el ejercicio del Poder Ejecutivo).(República Argentina. 12 de marzo de 1992)

Cada uno de los niveles de Defensa Civil/Protección Civil son autónomos e independientes en su jurisdicción y se hallan vinculados por relación de subsidiaridad, los niveles de mayor jerarquía acuden en apoyo de los niveles inferiores.(República Argentina. 30 de mayo de 2017, art 4° d))

La Ley 27287 (República Argentina, 28 de septiembre de 2016) crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, el cual fue diseñado en base a los conceptos contenidos en el Marco de Acción de Hyogo (MAH) para 2005-2015 *Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres* (NACIONES UNIDAS 22 de enero de 2005) y en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 (NACIONES UNIDAS 18 de marzo de 2015).

Esta ley entiende, en concordancia con el MAH y el Marco de Sendai, que la gestión de emergencia es parte de un proceso de gestión mayor denominado gestión integral del riesgo (GIR).²¹

“Gestión de la emergencia: Organización y administración de los recursos y responsabilidades para abordar los aspectos relacionados a las situaciones de emergencia y/o desastres.

Gestión Integral del Riesgo: Es un proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias y/o desastres. Comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación.”

Un concepto similar de GIR, por su integralidad y perspectiva holística, tiene la AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN AYUDA HUMANITARIA, al expresar que *“ En el monitoreo y revisión de las amenazas y sus riesgos asociados se considera todo el espectro de medidas disponibles de prevención, preparación, respuesta y recuperación, en el sentido de una planificación integral de las medidas”*²²

El enfoque de la GIR es concordante con el concepto de gestión de riesgos de desastres (GRD) , que es abarcado en el MAH y refleja un enfoque integral de la gestión de riesgos de desastre ²³, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible²⁴ y con una perspectiva holística.

La Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) se refiere al marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de las amenazas.

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) incluye pero va más allá de la RRD, agregando una perspectiva de gestión que combina la prevención, mitigación y preparación con respuesta.²⁵ (Figura 1)²⁶

Estos conceptos permiten identificar una serie de etapas y subetapas que integran la gestión integral del riesgo y que están indicadas en la Figura 2.

²¹República Argentina, (28 de septiembre de 2016) Ley 27287. *Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil*. PEN , Buenos Aires. página 2

²²OFICINA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL en colaboración con la AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN AYUDA HUMANITARIA Y CSA; (mayo de 2014) ; *“Gestión Integral del Riesgo - Su importancia para proteger a las personas y sus medios de sustento”*. Monbijoustrasse 51 A 3003 Berna, Suiza, página 5.

²³NACIONES UNIDAS (22 de enero de 2005) *Marco de Acción de Hyogo para 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres* – (A/CONF. 206/6 – Resolución 2). Kobe, Hyogo (Japón), Preámbulo, referencia 3.página 6.

²⁴Desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades (ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LAS NACIONES UNIDAS -mayo de 2009)

²⁵BAAS Stephan, RAMASAMY Selvaraju, DEY de PRYCK Jennie, BATTISTA Federica; (octubre de 2009); *“Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastre. Una Guía”*, ISBN 978-92-5-106056-8; DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIOENERGÍA - FAO; Roma, Italia, página 6

²⁶*Idem*, página 8

Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres (MGRD)

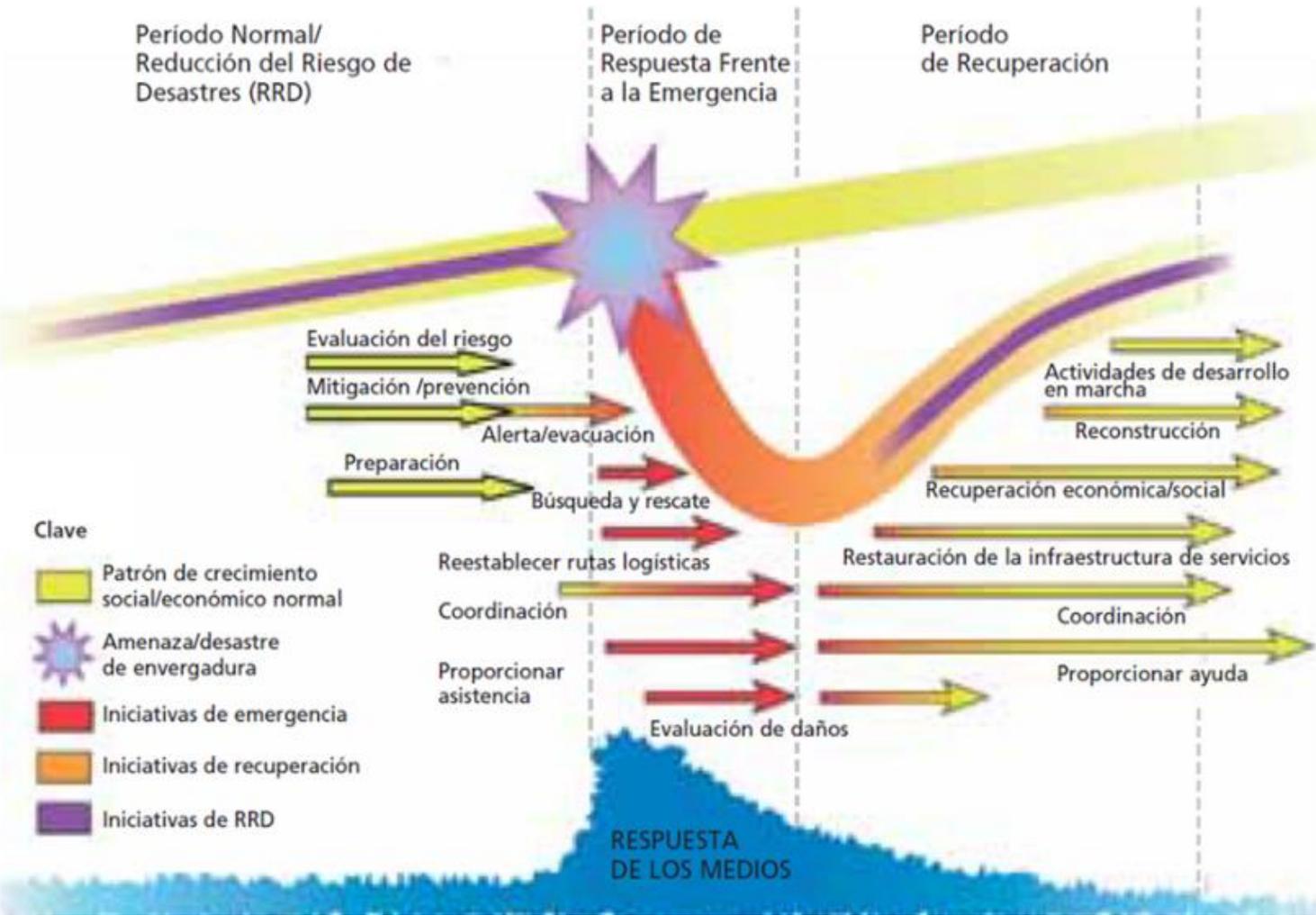


Figura 1: Marco de la Gestión de Riesgo de Desastres

| ETAPAS | SUBETAPAS | DEFINICIÓN ²⁷ | Procesos de gestión | | | |
|---|--|---|---|--|---|-----------------------------|
| MITIGACIÓN²⁸ La disminución o la limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines. | Prevenición | Acciones dirigidas a eliminar el riesgo, ya sea evitando la ocurrencia del evento o impidiendo los daños. | Mitigación de riesgos | Reducción del riesgo de desastres | Gestión del riesgo de desastres (GRD) ³⁰ | Gestión integral del riesgo |
| | Preparación | Conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos. | | | | |
| RESPUESTA | Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente. | | Gestión de emergencia | Gestión de la respuesta | | |
| RECUPERACIÓN Conjunto de acciones posteriores a un evento adverso que busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad | Rehabilitación | Conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios básicos indispensables de la comunidad afectada por un evento adverso | Recuperación - Mitigación del riesgo de desastre del próximo evento adverso | Reducción del riesgo de desastres del próximo evento adverso | | |
| | Reconstrucción | Conjunto de actividades destinadas a reparar la infraestructura, restaurar los sistemas de producción y recuperar la vida cotidiana de la comunidad afectada; | | | | |

Figura 2: Etapas y subetapas de la Gestión Integral del Riesgo. Elaboración propia.

Actividades de la gestión integral del riesgo municipal

Etapa mitigación

Etapa de la gestión integral del riesgo cuya finalidad es reducir los riesgos. (República Argentina, 28 de septiembre de 2016)

²⁷Idem, página 2

²⁸ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LAS NACIONES UNIDAS - (mayo de 2009) *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*. (en español). UNISDR, Ginebra, página 21

²⁹BAAS Stephan, RAMASAMY Selvaraju, DEY de PRYCK Jennie, BATTISTA Federica; (octubre de 2009); *“Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastre. Una Guía”*, ISBN 978-92-5-106056-8;

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIOENERGÍA - FAO; Roma, Italia, página 6

³⁰Idem, página 6,

Implica tomar decisiones sobre la adopción de medidas estructurales y no-estructurales³¹ emprendidas para reducir el impacto adverso de la amenaza de inundación, sus efectos secundarios y de la degradación ambiental.

Las medidas estructurales tratan de medidas de ingeniería y de construcción tales como protección o refuerzo de estructuras e infraestructuras para reducir o evitar el posible impacto de la inundación y sus efectos.

Las no-estructurales se refieren a políticas, concientización, desarrollo del conocimiento, compromiso público y métodos o prácticas operativas, incluyendo mecanismos participativos y suministro de información, que puedan reducir el riesgo y el consecuente impacto. Esta etapa tiene dos subetapas: Prevención y Preparación

Prevención

Subetapa en la que se toman decisiones sobre la adopción de medidas estructurales y no estructurales con la finalidad de impedir, reducir o evitar que la inundación cause desastres. (República Argentina, 28 de septiembre de 2016)

Se desarrollan actividades tendientes a evitar su impacto adverso, reduciendo la vulnerabilidad, fortaleciendo capacidades y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dicha amenaza.³²

En esta subetapa se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución del proceso de análisis de riesgos (de la amenaza inundación y las vulnerabilidades de las posibles zonas afectadas).
- Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de dicha amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto.
- Toma de decisiones sobre las medidas estructurales y no estructurales necesarias para reducir el riesgo de la inundación.
- Elaboración del plan de reducción del riesgo de inundación, como parte del plan de GIR
- Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan de reducción de riesgos de la inundación.

Preparación

Subetapa en la que se toman decisiones sobre la adopción de acciones y medidas estructurales y no estructurales tendientes a organizar oportuna y eficazmente la respuesta al evento adverso de inundación y la posterior rehabilitación a fin de reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños. (República Argentina, 28 de septiembre de 2016)

Son actividades y medidas que se toman anticipadamente, en base a la hipótesis de riesgo y de impacto de la amenaza de inundación, para asegurar una respuesta eficaz a dicho impacto, incluyendo las previsiones que permitan lograr la emisión oportuna y efectiva del sistema de alerta temprana y que faciliten la futura ejecución de la evacuación temporal de población y propiedades del área que fuera amenazada.

³¹NACIONES UNIDAS (22 de enero de 2005) *Marco de Acción de Hyogo para 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres* – (A/CONF. 206/6 – Resolución 2). Kobe, Hyogo (Japón), página 17

³²República Argentina. (30 de mayo de 2017) Decreto 383. *Reglamentación de la Ley N°27.287 SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL. Anexo I Número (IF-2017-10371888-APN-JGA#MSG)PEN*, Buenos Aires, anexo 1. Artículo 11.

En esta subetapa se organizan, entre otros, los siguientes aspectos:

- El sistema de seguimiento y control de la amenaza, que incluye a los sistemas de alerta temprana y de alarma.
- El sistema de respuesta, cuya finalidad es la de facilitar el manejo operativo en el momento del impacto y post impacto y que incluye³³:
 - La elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia³⁴.
 - La organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta
 - La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - La organización y equipamiento de los elementos propios de ejecución de la respuesta
 - Gestión de los recursos de intervención, inventario de equipos, materiales y otros recursos necesarios
 - El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - El adiestramiento del sistema de respuesta
 - La realización de ensayos de los planes
- La educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deben realizar los ciudadanos antes, durante y después que se produzca el impacto del evento adverso de inundación para el cual se están preparando.

Respuesta

Etapa de la gestión integral del riesgo cuya finalidad es salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas en la propiedad pública y privada.(República Argentina, 28 de septiembre de 2016)

La gestión de respuesta se basa en los planes elaborados y en los informes de Evaluación de daños y Análisis de Necesidades (EDAN) que reciba, provee ayuda o interviene durante o inmediatamente después de la emergencia, tiende a preservar la vida y a cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.³⁵

Cubre un ámbito temporal inmediato, a corto plazo, pero también puede ser prolongado, según el tipo de inundación que se trate(ejemplo: las grandes inundaciones en el litoral-1998). En esta etapa se ejecutan en forma inmediata y efectiva las acciones de asistencia y apoyo a las personas y recursos que estén siendo afectados por el evento adverso.

Se caracteriza por la rapidez con que ocurren los acontecimientos y la velocidad que se le debe aplicar a los procesos de toma de decisiones, por cuanto se debe responder de inmediato a las necesidades de personas que en ese momento están sufriendo o pueden estar en peligro de vida.

³³OFICINA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL en colaboración con la AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN AYUDA HUMANITARIA Y CSA; (mayo de 2014) ;“*Gestión Integral del Riesgo - Su importancia para proteger a las personas y sus medios de sustento*”. Monbijoustrasse 51 A 3003 Berna, Suiza, páginas 10 y 11.

³⁴Ministerio del Interior, (marzo de 2010)*Manual Básico de Planeamiento para Emergencias y Desastres*; Dirección Nacional de Protección Civil, Buenos Aires, páginas 1 a 11

³⁵Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (febrero de 2011) *Guía metodológica para la formulación de planes de operaciones de emergencia.*, INDECI/PNUD, Lima, Perú, página 39.

Esta gestión normalmente demanda el uso de recursos extraordinarios, rápidas resoluciones acorde a la situación concreta que se esté viviendo, un gran esfuerzo de coordinación con las acciones de otros actores, un aceitado y eficiente sistema de gestión de información (recolección de información de lo que está ocurriendo y su procesamiento para facilitar la toma de decisiones) y un adecuado sistema que facilite la dirección de las acciones de respuesta.

El factor de éxito está dado por la capacidad de gestión y coordinación que pueda tener quien gestione la respuesta de todas las demandas precedentemente mencionadas³⁶.

Es esencial el eficiente funcionamiento del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta que facilite el conocimiento de la situación real que se está viviendo, la ejecución de un adecuado proceso de toma de decisiones durante toda la respuesta y el desarrollo de un efectivo control de la ejecución de las decisiones tomadas y sus consecuencias.

Si bien la gestión de respuesta es distinta para cada evento adverso y acorde a la realidad que concretamente se esté enfrentando, la experiencia acumulada en la gestión de respuesta al evento adverso “inundación”, que es el que ocurre con mayor frecuencia en nuestro país, permite inferir las siguientes fases generales de respuesta:

- Fase Alerta
 - Despliegue y activación del sistema de alerta temprana
 - Control de la evolución del evento adverso
- Fase Despliegue
 - Despliegue del COE
 - Despliegue del sistema de respuesta
- Fase Ejecución de la respuesta / rehabilitación
 - Evaluación de daños y análisis de necesidades
 - Acciones de respuesta con medios de ejecución propios (evacuaciones, atención sanitaria, saneamiento, etc).
 - Atención a damnificados (centros de evacuados, personas en zonas afectadas que no quieren ser evacuados, en zonas parcialmente afectadas, etc).
 - Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta.
 - Coordinación de las acciones de respuesta de todos los agentes presentes en el evento (propios, de apoyo externo, voluntarios, ONG, etc).
 - Control de todas las acciones de respuesta
 - Rehabilitación de los servicios públicos afectados
 - Control del regreso de los evacuados a su residencia original.
- Fase Repliegue del sistema de respuesta

Etapa recuperación

Etapa en la que se toman decisiones sobre la ejecución de acciones posteriores al evento adverso, en la que se busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. (República Argentina, 28 de septiembre de 2016)

Rehabilitación

³⁶Ministerio del Interior, (marzo de 2010), página 4

Subetapa que tiene como finalidad la recuperación a corto plazo de los servicios vitales. (República Argentina, 28 de septiembre de 2016). Las autoridades civiles afectadas determinarán los aspectos concretos que materializarán el logro de esta situación.

La participación masiva de las FFAA normalmente finalizará cuando se alcance la rehabilitación de la zona afectada.

- Recuperación de los servicios públicos esenciales que fueron afectados por el evento adverso
- Regreso de los ciudadanos afectados a sus lugares de vivienda
- Reinicio de las actividades normales de los ciudadanos afectados

Reconstrucción

Subetapa que tiene como finalidad la reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel igual o superior al existente antes del evento adverso. República Argentina, (28 de septiembre de 2016)

En esta subetapa se deberían realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar todas las tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso
- Lograr el marco institucional, jurídico y normativo para permitir se realice la reconstrucción, capitalizando la experiencia de lo ocurrido y orientando las políticas a la reducción de los riesgos de desastre pertinentes (resiliencia)
- Realizar las acciones de reconstrucción de lo dañado buscando reducir los factores de riesgo subyacentes
- Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

Actividades de la gestión del riesgo municipal ante una inundación factibles de ser apoyadas por el Ejército

De todas las actividades de la gestión integral del riesgo municipal precedentemente enunciadas, solo las siguientes son factibles de ser apoyadas por las funciones de protección civil que el Ejército está en capacidad de brindar y que son aptas para enfrentar el evento adverso inundación, que fueron enunciadas en el Capítulo 1.

De la Subetapa Prevención el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de dicha amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto.
- Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan de reducción de riesgos de la inundación.

De la Subetapa Preparación el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia
- Organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta
- Organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
- Establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
- Adiestramiento del sistema de respuesta
- Realización de ensayos de los planes
- Educación e instrucción de la población

De la Etapa Respuesta el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Despliegue del COE

- Despliegue del sistema de alerta temprana
- Control de la evolución del evento adverso
- Despliegue del sistema de respuesta
- Evaluación de daños y análisis de necesidades
- Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta
- Atención a damnificados . (centros de evacuados, personas en zonas afectadas que no quieren ser evacuados, personas en zonas parcialmente afectadas)
- Coordinación de las acciones de respuesta de todos los agentes presentes en el evento
- Control de todas las acciones de respuesta

De la Subetapa Rehabilitación el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Regreso de los ciudadanos afectados a sus lugares de vivienda.

De la Subetapa Reconstrucción el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Realizar tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso

Sección 2

Funciones de apoyo del Ejército aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación.

Son las que se indican en el siguiente cuadro de la figura 3 que relaciona lo detallado en la Sección 1 del Capítulo 2 con la Sección 2 del Capítulo 1 del presente trabajo.

| | Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2) | Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1) |
|--|---|--|
| P R E V E N C I Ó N | Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de dicha amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto | MODALIDAD DE APOYO A LA COMUNIDAD (con los recaudos reglamentarios y legales vigentes que corresponden) Tareas que por su naturaleza, finalidad y complejidad serán sometidas a la consideración y aprobación, por parte del COFFAA /DIMAE /SCME - Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso. |
| | Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan municipal de reducción de riesgos de la inundación. | MODALIDAD DE APOYO A LA COMUNIDAD (con los recaudos reglamentarios y legales vigentes que corresponden) Apoyo a la Infraestructura. - Mantenimiento limitado de edificios públicos. - Dirección limitada de obras (edificios e instalaciones). - Ejecución de tareas que impliquen el empleo de mano de obra propia. - Perforación, captación, potabilización y distribución de agua. - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas. - Mantenimiento de caminos de tierra y estabilizado o de suelos. |

| | <p>Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2)</p> | <p>Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1)</p> |
|---|--|---|
| <p>P R E V E N C I Ó N</p> | <p>...continuación Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan municipal de reducción de riesgos de la inundación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Movimientos de tierra de todo tipo (Remoción de escombros, apertura y despejamiento en caminos y sendas, zanjeos en canales y desagües, limpieza y desmalezado, etc.). - Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos. - Relevamiento catastral. - Demoliciones contribuyentes al bienestar general de la población. - Sostenimiento logístico mediante el empleo de medios generales y específicos de cada Arma, Tropa Técnica, Servicio y Tropas para Operaciones Especiales. - Organización e instalación de centros de evacuados <p>Atención sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención primaria de la salud (Atención médica y odontológica, apoyo básico de laboratorio). - Vacunación masiva. - Distribución de medicamentos e insumos. <p>Apoyo de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción, abastecimiento y distribución local de efectos y materiales. - Transporte local de personal - Evacuación terrestre, aérea y acuática. - Transporte fluvial limitado. <p>Apoyo de comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tendido telefónico limitado. - Instalación de centrales telefónicas. <p>Apoyo veterinario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control bromatológico de alimentos. - Atención veterinaria. - Prevención de zoonosis. - Control y tratamiento de residuos. - Vacunación general. <p>Actividad de Apoyo a la Comunidad de mayor magnitud de naturaleza variada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tareas que por su naturaleza, finalidad y complejidad serán sometidas a la consideración y aprobación, por parte del COFFAA /DIMAE /SCME. |
| | <p>PREPARACIÓN La elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia</p> | <p>MODALIDAD AYUDA HUMANITARIA Planeamiento y asesoramiento de protección civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil. - Elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso. |

| | <p>Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2)</p> | <p>Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1)</p> |
|--|---|---|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PREPARACIÓN</p> | <p>La organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta</p> | <p>Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE). Apoyo de comunicaciones. - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE). Planeamiento y asesoramiento de protección civil. - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil. - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso.</p> |
| | <p>La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.</p> | <p>Planeamiento y asesoramiento de protección civil. - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil. - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles - Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso. Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE). Apoyo de comunicaciones. - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE).</p> |
| | <p>El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.</p> | <p>Planeamiento y asesoramiento de protección civil. - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil. Realización de coordinaciones y acuerdos</p> |
| | <p>El adiestramiento del sistema de respuesta</p> | <p>Planeamiento y asesoramiento de protección civil. - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil.</p> |
| | <p>La realización de ensayos de los planes</p> | <p>Planeamiento y asesoramiento de protección civil. - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil.</p> |
| | <p>La educación e instrucción de la población</p> | <p>Planeamiento y asesoramiento de protección civil. - Asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil.</p> |

| | Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2) | Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1) |
|--|--|--|
| R E S P U E S T A | <p>Despliegue y activación del sistema de alerta temprana</p> <p>Control de la evolución del evento adverso</p> <p>Despliegue del COE</p> <p>Despliegue del sistema de respuesta</p> | <p>Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles <p>Apoyo de comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE). - Operación de redes de comunicaciones de emergencia. <p>Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes para el control de la evolución del evento adverso.</p> |
| | <p>Evaluación de daños y análisis de necesidades</p> <p>Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta</p> | <p>Ejecución de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).</p> <p>Apoyo de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la realización del abastecimiento y distribución local de efectos y materiales. - Para apoyar el transporte local de personal. - Para realizar la evacuación terrestre y eventualmente aérea y acuática fluvial. - Para realizar la evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial. - Para realizar transporte fluvial limitado. - En la operación de terminales de transporte <p>Apoyo a la ejecución de la evacuación planificada y dirigida por la autoridad jurisdiccional que gestione la emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de transporte - Otras tareas de apoyo que la Fuerza está en capacidad de realizar y sea requerida por la autoridad jurisdiccional que esté gestionando la evacuación. - Eventualmente podrá realizar la organización, instalación y operación de centros de evacuados. <p>Alojamiento.</p> |

| | <p>Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2)</p> | <p>Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1)</p> |
|--|---|---|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">RESPUESTA</p> | <p>... continuación</p> <p>Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Eventualmente proporcionar en instalaciones militares, albergue y alojamiento al personal afectado por una emergencia. Racionamiento. - Elaboración y distribución de racionamiento para damnificados y personal civil en apoyo. Abastecimiento de efectos. - Distribución de agua. Asistencia sanitaria con medios militares remanentes.. - Limitada atención primaria de la salud (atención médica, apoyo laboratorio básico, otras). - Vacunación de emergencia. - Distribución de medicamentos e insumos. - Derivaciones de pacientes y evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial. - Eventualmente organización de centros de atención primaria. Apoyo de comunicaciones. - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE). - Operación de redes de comunicaciones de emergencia. Apoyo de Ingenieros - Perforación, captación y potabilización de agua. - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas. - Mantenimiento de caminos de tierra. - Apertura de brechas de variada naturaleza. - Movimientos de tierra. - Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos. - Demoliciones y voladuras. - Sostenimiento logístico de las operaciones. - Remoción de escombros con equipos especiales. - Otros apoyos de alta especificidad y pericia técnica. Remoción de escombros. Búsqueda y rescate. Tratamiento de materiales peligrosos. Mano de obra. - Carga y descarga de efectos. - Remoción de escombros. Almacenamiento de insumos, materiales. - Eventualmente realizar la operación de depósitos de materiales en instalaciones militares (Con efectos obtenidos por otros entes). |

| | Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2) | Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1) |
|--|---|--|
| R E S P U E S T A | Atención a damnificados (centros de evacuados, personas en zonas afectadas que no quieren ser evacuados, personas en zonas parcialmente afectadas) | Apoyo a la ejecución de la evacuación planificada y dirigida por la autoridad jurisdiccional que gestione la emergencia. <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de transporte - Otras tareas de apoyo que la Fuerza está en capacidad de realizar y sea requerida por la autoridad jurisdiccional que esté gestionando la evacuación. - Eventualmente podrá realizar la organización, instalación y operación de centros de evacuados. Alojamiento. <ul style="list-style-type: none"> - Eventualmente proporcionar en instalaciones militares, albergue y alojamiento al personal afectado por una emergencia. Racionamiento. <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y distribución de racionamiento para damnificados y personal civil en apoyo. Abastecimiento de efectos. <ul style="list-style-type: none"> - Distribución de agua. Asistencia sanitaria con medios militares remanentes.. <ul style="list-style-type: none"> - Limitada atención primaria de la salud (atención médica, apoyo laboratorio básico, otras). - Vacunación de emergencia. - Distribución de medicamentos e insumos. - Derivaciones de pacientes y evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial. - Eventualmente organización de centros de atención primaria. Almacenamiento de insumos, materiales. <ul style="list-style-type: none"> - Eventualmente realizar la operación de depósitos de materiales en instalaciones militares (Con efectos obtenidos por otros entes). |
| | Coordinación de las acciones de respuesta de todos los agentes presentes en el evento | Asesoramiento de protección civil. <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles Apoyo de comunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE). - Operación de redes de comunicaciones de emergencia |
| | Control de todas las acciones de respuesta | Asesoramiento de protección civil. <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles Ejecución de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN). Apoyo de comunicaciones. |

| | Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2) | Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1) |
|--|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (CCOE). - Operación de redes de comunicaciones de emergencia |
| R E H A B I L I T A C I Ó N | <p>Regreso de los ciudadanos afectados a sus lugares de vivienda.</p> | <p>Apoyo de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la realización del abastecimiento y distribución local de efectos y materiales. - Para apoyar el transporte local de personal. - Para realizar la evacuación terrestre y eventualmente aérea y acuática fluvial. - Para realizar la evacuación sanitaria aérea, terrestre y acuática fluvial. - Para realizar transporte fluvial limitado. - En la operación de terminales de transporte <p>Apoyo a la ejecución de la evacuación planificada y dirigida por la autoridad jurisdiccional que gestione la emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de transporte - Otras tareas de apoyo que la Fuerza está en capacidad de realizar y sea requerida por la autoridad jurisdiccional que esté gestionando la evacuación. <p>Racionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y distribución de racionamiento para damnificados y personal civil en apoyo. <p>Abastecimiento de efectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución de agua. |
| R E C O N S T R U C C I Ó N | <p>Realizar tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso</p> | <p>MODALIDAD DE APOYO A LA COMUNIDAD (con los recaudos reglamentarios y legales vigentes que corresponden)</p> <p>Apoyo a la Infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento limitado de edificios públicos. - Dirección limitada de obras (edificios e instalaciones). - Ejecución de tareas que impliquen el empleo de mano de obra propia. - Perforación, captación, potabilización y distribución de agua. - Construcción y mantenimiento de puentes y alcantarillas. - Mantenimiento de caminos de tierra y estabilizado o de suelos. - Movimientos de tierra de todo tipo (Remoción de escombros, apertura y despejamiento en caminos y sendas, zanjeos en canales y desagües, limpieza y desmalezado, etc.). - Construcción y mantenimiento de pistas de aterrizaje y helipuertos. - Relevamiento catastral. - Demoliciones contribuyentes al bienestar general de la población. |

| | Actividades de la autoridad jurisdiccional municipal que realiza la gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 1 del Capítulo 2) | Funciones de apoyo que el Ejército está en capacidad de brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación. (Sección 2 del Capítulo 1) |
|--|---|---|
| R E C O N S T R U C C I Ó N | <p>... continuación</p> <p>Realizar tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Sostenimiento logístico mediante el empleo de medios generales y específicos de cada Arma, Tropa Técnica, Servicio y Tropas para Operaciones Especiales. - Organización e instalación de centros de evacuados <p>Atención sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención primaria de la salud (Atención médica y odontológica, apoyo básico de laboratorio). - Vacunación masiva. - Distribución de medicamentos e insumos. <p>Apoyo de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción, abastecimiento y distribución local de efectos y materiales. - Transporte local de personal - Evacuación terrestre, aérea y acuática. - Transporte fluvial limitado. <p>Apoyo de comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tendido telefónico limitado. - Instalación de centrales telefónicas. <p>Apoyo veterinario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control bromatológico de alimentos. - Atención veterinaria. - Prevención de zoonosis. - Control y tratamiento de residuos. - Vacunación general. <p>Actividad de Apoyo a la Comunidad de mayor magnitud de naturaleza variada.</p> <p>Tareas que por su naturaleza, finalidad y complejidad serán sometidas a la consideración y aprobación, por parte del COFFAA /DIMAE /SCME</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provisión de la información geoespacial necesaria para la ejecución de las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades o elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso. |

Figura 3: Cuadro de las funciones de apoyo del Ejército aplicables a la gestión del riesgo de la amenaza de inundación

Conclusiones parciales

La organización política federal de la República Argentina reconoce tres niveles de decisión, el municipal, el provincial y el nacional, los cuales poseen sus propios poderes ejecutivo, legislativo y judicial, estructura que se proyecta en el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) y establece que cada nivel de Protección Civil/Defensa Civil sea autónomo e independiente pero vinculados por la relación de subsidiaridad.

El SINAGIR entiende que la gestión de emergencia es parte de un proceso de gestión mayor denominado gestión integral del riesgo, que comprende acciones de mitigación, de gestión de la emergencia y de recuperación dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

Estos conceptos permiten identificar las siguientes etapas y subetapas que integran la gestión integral del riesgo

| ETAPAS | SUBETAPAS | Procesos de gestión | | | |
|--------------|----------------|-----------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|
| MITIGACIÓN | Prevención | Mitigación de riesgos | Reducción del riesgo de desastres | Gestión del riesgo de desastres (GRD) | Gestión integral del riesgo (GIR) |
| | Preparación | Gestión de emergencia | Gestión de la respuesta | | |
| RESPUESTA | | | Recuperación - Mitigación del riesgo de desastre del próximo evento adverso | | |
| RECUPERACIÓN | Rehabilitación | | | | |
| | Reconstrucción | | | | |

Figura 4: Esquema de las etapas y subetapas de la Gestión Integral del Riesgo. Elaboración propia.

Se han identificado las actividades de la gestión integral del riesgo municipal, que son las siguientes:

Etapas Mitigación : actividades con la finalidad de reducir los riesgos que se realizan en dos subetapas

Subetapa Prevención:

- Ejecución del proceso de análisis de riesgos (de la amenaza inundación y las vulnerabilidades de las posibles zonas afectadas).
- Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de dicha amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto.
- Toma de decisiones sobre las medidas estructurales y no estructurales necesarias para reducir el riesgo de la inundación.
- Elaboración del plan de reducción del riesgo de inundación, como parte del plan de GIR
- Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan de reducción de riesgos de la inundación.

Subetapa Preparación:

- Organización del sistema de seguimiento y control de la amenaza, que incluye a los sistemas de alerta temprana y de alarma.
- Organización del sistema de respuesta, cuya finalidad es la de facilitar el manejo operativo en el momento del impacto y post impacto y que incluye:
 - La elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia.
 - La organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta

- La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
- La organización y equipamiento de los elementos propios de ejecución de la respuesta
- Gestión de los recursos de intervención, inventario de equipos, materiales y otros recursos necesarios
- El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
- El adiestramiento del sistema de respuesta
- La realización de ensayos de los planes
- La educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deben realizar los ciudadanos antes, durante y después que se produzca el impacto del evento adverso de inundación para el cual se están preparando.

Etapas de Respuesta: actividades con la finalidad de salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas en la propiedad pública y privada que se realizan en las siguientes fases

- Fase Alerta
 - Despliegue y activación del sistema de alerta temprana
 - Control de la evolución del evento adverso
- Fase Despliegue
 - Despliegue del COE
 - Despliegue del sistema de respuesta
- Fase Ejecución de la respuesta / rehabilitación
 - Acciones de respuesta con medios de ejecución propios (evacuaciones, atención sanitaria, saneamiento, etc).
 - Atención a damnificados (centros de evacuados, personas en zonas afectadas que no quieren ser evacuados, en zonas parcialmente afectadas, etc).
 - Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta.
 - Coordinación de las acciones de respuesta de todos los agentes presentes en el evento (propios, de apoyo externo, voluntarios, ONG, etc).
 - Control de todas las acciones de respuesta
 - Rehabilitación de los servicios públicos afectados
 - Control del regreso de los evacuados a su residencia original.
- Fase Repliegue del sistema de respuesta

Etapas Recuperación: ejecución de acciones posteriores al evento adverso, en la que se busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

Subetapas Rehabilitación:

- Recuperación de los servicios públicos esenciales que fueron afectados por el evento adverso
- Regreso de los ciudadanos afectados a sus lugares de vivienda
- Reinicio de las actividades normales de los ciudadanos afectados

Subetapas Reconstrucción:

- Realizar todas las tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso

- Lograr el marco institucional, jurídico y normativo para permitir se realice la reconstrucción, capitalizando la experiencia de lo ocurrido y orientando las políticas a la reducción de los riesgos de desastre pertinentes (resiliencia)
- Realizar las acciones de reconstrucción de lo dañado buscando reducir los factores de riesgo subyacentes
- Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

Solo las siguientes actividades de la gestión integral del riesgo municipal son factibles de ser apoyadas por las funciones de protección civil que el Ejército está en capacidad de brindar para enfrentar el evento adverso inundación.

De la subetapa Prevención el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de dicha amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto.
- Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan de reducción de riesgos de la inundación.

De la subetapa Preparación el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia
- Organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta
- Organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
- Establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
- Adiestramiento del sistema de respuesta
- Realización de ensayos de los planes
- Educación e instrucción de la población

De la etapa Respuesta el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Despliegue y activación del sistema de alerta temprana
- Control de la evolución del evento adverso
- Despliegue del COE
- Despliegue del sistema de respuesta
- Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta
- Atención a damnificados . (centros de evacuados, personas en zonas afectadas que no quieren ser evacuados, personas en zonas parcialmente afectadas)
- Coordinación de las acciones de respuesta de todos los agentes presentes en el evento
- Control de todas las acciones de respuesta

De la subetapa Rehabilitación el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Regreso de los ciudadanos afectados a sus lugares de vivienda.

De la subetapa Reconstrucción el Ejército podrá apoyar las actividades de:

- Realizar tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso

Si bien cada situación de emergencia es única e irrepetible en cuanto a sus características, factores desencadenantes del evento adverso y su incidencia en las distintas áreas posibles de ser afectadas, en el cuadro de la figura 3 se han logrado identificar las funciones, actividades y tareas de apoyo que el Ejército está en capacidad de realizar y que, en caso de ser requerido, se pueden llegar a desarrollar para apoyar a determinadas actividades que realiza la autoridad jurisdiccional municipal en la gestión del riesgo del evento adverso de inundación.

Como las actividades de la gestión del riesgo que se realizan en las subetapas de Prevención y Reconstrucción se ejecutan fuera de una situación de emergencia, el Ejército podrá apoyarlas empleando la modalidad de Apoyo a la Comunidad, con los recaudos reglamentarios y legales vigentes que corresponden a la práctica de dicha modalidad.

A las actividades de la gestión del riesgo que se realizan durante una situación de emergencia, el Ejército podrá apoyarlas empleando la modalidad de Ayuda Humanitaria, con los recaudos reglamentarios y legales vigentes que corresponden a la práctica de dicha modalidad.

CAPÍTULO 3

Determinación de las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y su coordinación

Este capítulo tiene la finalidad de establecer el proceso de análisis a realizar por la autoridad jurisdiccional municipal para definir las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y la forma de coordinarlos para su ejecución a fin que pueda ser integrado en el proceso de gestión del riesgo del nivel municipal. El mismo se estructura en dos secciones, donde la primera identifica los factores a analizar para determinar los apoyos a requerir al Ejército. La segunda identifica los factores a analizar para coordinar los apoyos requeridos al Ejército para su ejecución, cierra el capítulo un apartado con las conclusiones parciales.

Sección 1

Factores a analizar por la autoridad jurisdiccional municipal que gestiona el riesgo de la amenaza inundación para determinar los apoyos a requerir al Ejército.

Esta sección se desarrolla en base a lo determinado en la Figura 3. Cuadro de las funciones de apoyo del Ejército aplicables a la gestión del riesgo de la amenaza de inundación, del Capítulo 2.

- La tarea de apoyo de provisión de la información geoespacial necesaria para la elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Prevención para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de dicha amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto*, la podrá realizar en la modalidad de Apoyo a la Comunidad, con los recaudos legales vigentes y la aprobación previa del COFFAA/DIMAE/SCME. La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
 - Accesibilidad a organismos o a empresas que tengan capacidad de proveer la información geoespacial pertinente a las áreas y amenazas en estudio en el tiempo requerido
 - Costos del servicio solicitado.
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para proveer la información geoespacial pertinente a las áreas y amenazas en estudio en el tiempo requerido.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo
 - Costos del servicio.
- Las actividades y tareas de Protección Civil de apoyo a la infraestructura, atención sanitaria, apoyo de transporte, apoyo de comunicaciones y apoyo veterinario que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Prevención para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas y plasmadas en el plan municipal de reducción de riesgos de la inundación*, la podrá realizar en la modalidad de Apoyo a la Comunidad, con los recaudos legales vigentes y la aprobación previa del COFFAA /DIMAE/SCME. La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
 - Accesibilidad a organismos o a empresas que tengan capacidad de realizar las tareas previstas en el plan de reducción de riesgos de la municipalidad en el tiempo requerido

- Costos del servicio
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para realizar las tareas previstas en el plan de reducción de riesgos de la municipalidad en el tiempo requerido.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlas.
 - Costos del servicio.
- La función de Protección Civil de Planeamiento y asesoramiento de protección civil que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación, para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia*, la podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria.

La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:

- Nivel de desarrollo existente en el planeamiento de emergencia municipal para el evento adverso inundación (plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación, planes de contingencia)
 - Necesidades de planeamiento de emergencia a elaborar, desarrollar y/o profundizar.
 - Capacidad y conocimientos de los integrantes del equipo de gestión de riesgos municipal para elaborar y desarrollar el planeamiento de proyección civil necesario en el tiempo requerido.
 - Accesibilidad a organismos, entidades o a empresas que tengan capacidad de asesorar, elaborar, desarrollar y/o profundizar el planeamiento de emergencia que necesita en municipio en el tiempo requerido.
 - Costos del servicio
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para asesorar, elaborar, desarrollar y/o profundizar el planeamiento de emergencia que necesita en municipio en el tiempo requerido.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo.
 - Costos del servicio
- La función de Protección Civil de Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE) que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta, y de organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta*, las podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria.
- La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
- Nivel de desarrollo de la organización del centro de operaciones de emergencia (COE) municipal existente.
 - Necesidad de actualización, perfeccionamiento y desarrollo del centro de operaciones de emergencia (COE) municipal existente.
 - Capacidad y conocimientos de los integrantes del equipo de gestión de riesgos municipal para organizar, desarrollar, actualizar y perfeccionar el centro de operaciones de emergencia (COE) municipal existente en el tiempo requerido

- Accesibilidad a organismos, entidades o a empresas que tengan capacidad para asesorar, organizar, desarrollar, actualizar y perfeccionar el centro de operaciones de emergencia (COE) municipal existente, de acuerdo a sus necesidades y en el tiempo requerido.
 - Costo del servicio.
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para asesorar, organizar, desarrollar, actualizar y perfeccionar el centro de operaciones de emergencia (COE) municipal existente, de acuerdo a sus necesidades y en el tiempo requerido.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo.
 - Costos del servicio
- La función de Protección Civil de Apoyo de comunicaciones - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (COE) que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta* y de *organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.*, las podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria.
La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
 - Nivel de desarrollo de la capacidad de apoyo de comunicaciones que posee el COE municipal existente.
 - Necesidad de actualización, perfeccionamiento y desarrollo del sistema de comunicaciones del COE municipal existente.
 - Nivel de conocimientos de los integrantes del equipo de gestión de riesgos municipal para instalar y operar el sistema de comunicaciones que requiere el COE.
 - Accesibilidad a organismos, entidades o a empresas que tengan capacidad para asesorar, organizar, desarrollar, actualizar, perfeccionar, instalar y operar el sistema de comunicaciones que requiere el COE en el tiempo requerido .
 - Costo del servicio.
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para asesorar, organizar, desarrollar, actualizar, perfeccionar, instalar y operar el sistema de comunicaciones que requiere el COE, en el tiempo requerido .
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo.
 - Costo del servicio.
 - La tarea de apoyo de provisión de la información geoespacial necesaria para la elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta*, y de *organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta*; y en la etapa de Respuesta para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *control de la evolución del evento adverso*, la podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria, con la aprobación previa del COFFAA /DIMAE/SCME.

La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:

- Accesibilidad a organismos o a empresas que tengan capacidad de proveer la información geoespacial pertinente a las áreas y amenazas en estudio en el tiempo requerido.
 - Costos del servicio solicitado.
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para proveer la información geoespacial pertinente a las áreas y amenazas en estudio en el tiempo requerido.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo
 - Costos del servicio.
- Las tareas de Protección Civil de asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil y la realización de coordinaciones y acuerdos que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta* la podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria.

La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir realizar un acuerdo de apoyo de ayuda humanitaria con el Ejército, posible de ejecutarse en caso necesario, según sea el impacto del evento adverso de inundación que se produzca:

- Conclusiones del análisis de riesgo y de la medición/cuantificación del posible impacto de la amenaza de inundación que se haya realizado.
 - Recursos propios del sistema de respuesta municipal que se ha organizado, para responder al posible impacto cuantificado.
 - Previsiones de apoyos posibles de recibir del nivel provincial y de los municipios cercanos para responder al posible impacto cuantificado.
 - Definición de las necesidades de respuesta insatisfechas con los recursos propios y posibles de recibir que se han analizado.
 - Definición de las tareas de apoyo a requerir al Ejército, en caso que sea necesario, elaboradas en términos de efectos a lograr, (ejemplo: evacuar 500 personas del Barrio Las Flores al Centro de evacuados Nro 3). Se debe evitar la solicitud de apoyos de medios, (ejemplo: 20 camiones para evacuación).
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la forma de efectuar los requerimientos de apoyo y los acuerdos con el Ejército.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlas.
 - Costo del servicio.
- La función de Protección Civil de Planeamiento y asesoramiento de protección civil que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *adiestrar el sistema de respuesta municipal y de realizar los ensayos de los planes*, la podrá concretar en la modalidad de Ayuda Humanitaria. La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
- Características y tipo de adiestramiento necesario para el sistema de respuesta municipal.
 - Características y tipos de ensayos de planes municipales se necesitan

- Nivel de conocimientos y capacidad de los integrantes del equipo de gestión de riesgos municipal para preparar y desarrollar los ejercicios y tareas de adiestramiento que el sistema de respuesta municipal requiere y los ensayos de planes que se necesitan.
 - Accesibilidad a organismos, entidades o a empresas que tengan capacidad para asesorar, preparar y desarrollar los ejercicios y tareas de adiestramiento que el sistema de respuesta municipal requiere y los ensayos de planes municipales que se necesitan.
 - Costo del servicio
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para asesorar, preparar y desarrollar los ejercicios y tareas de adiestramiento que el sistema de respuesta municipal requiere y para apoyar la realización de los ensayos de los planes municipales que lo necesiten.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo.
 - Costo del servicio.
- La función de Protección Civil de Planeamiento y asesoramiento de protección civil que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Preparación para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *desarrollar la educación e instrucción de la población*, la podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria.
La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
 - Contenidos y actividades de educación e instrucción a la población que son necesarios.
 - Contenidos y actividades de educación e instrucción a la población que requieran la participación del Ejército para su desarrollo.
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para asesorar, preparar y desarrollar los contenidos y actividades de educación e instrucción a la población que requieren la participación del Ejército para su desarrollo.
 - Disponibilidad del Ejército para realizarlo.
 - Costo del servicio.
- Las tareas de Protección Civil de Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles y los apoyos que el Ejército deba ejecutar en la etapa de Respuesta para apoyar las actividades de gestión de respuesta de *despliegue del sistema de alerta temprana, despliegue del COE* y de *despliegue del sistema de respuesta* la podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria.
La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:
 - Que el despliegue de medios de la Fuerza que formen parte del COE municipal y del sistema de respuesta local hayan sido solicitados por la autoridad jurisdiccional en el planeamiento de la respuesta durante la subetapa preparación . (puestos de comando y comunicaciones, centros de evacuados, etc)
 - Que se hayan formalizado los acuerdos y coordinaciones correspondientes.
 - El asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el COE municipal sobre el apoyo a requerir al Ejército.

- La función de Protección Civil de Apoyo de comunicaciones - Apoyo técnico en la operación de Centros de Operaciones de Emergencia (COE) y operación de redes de comunicaciones de emergencia que el Ejército deba ejecutar en la etapa de Respuesta para apoyar las actividades de gestión de respuesta de *despliegue y activación del sistema de alerta temprana, despliegue del COE y despliegue del sistema de respuesta*, las podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria. La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:

 - Existencia de acuerdos y coordinaciones previas.
 - Nivel de desarrollo de la capacidad de apoyo de comunicaciones que posee el COE y la red de comunicaciones de emergencia municipal existente.
 - Nivel de conocimientos de los integrantes del equipo de gestión de riesgos municipal para operar el sistema de comunicaciones del COE y la red de emergencia municipal.
 - Accesibilidad a organismos, entidades o a empresas que tengan capacidad para operar el sistema de comunicaciones del COE y la red de emergencia municipal.
 - Costo del servicio.
 - Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el COE municipal sobre la capacidad disponible del Ejército para operar el sistema de comunicaciones del COE y la red de emergencia municipal.
 - Costo del servicio.

- Las tareas de ejecución de los distintos apoyos de Protección Civil que el Ejército deba realizar ante los requerimientos que se efectúen en la etapa de Respuesta y en la subetapa Rehabilitación, las podrá realizar en la modalidad de Ayuda Humanitaria. La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:

 - Existencia de acuerdos y coordinaciones previas
 - La evaluación del daño producido y el análisis de las necesidades realizado.
 - Los recursos propios disponibles para responder a las necesidades surgidas.
 - Las necesidades insatisfechas con los recursos disponibles.
 - El asesoramiento del oficial de enlace destacado en el COE municipal, sobre el apoyo a requerir al Ejército.
 - Definición de las tareas de apoyo a requerir al Ejército para responder a las necesidades insatisfechas con los recursos propios disponibles, elaboradas en términos de efectos a lograr.

- Las actividades y tareas de Protección Civil de apoyo a la infraestructura y de atención sanitaria que el Ejército deba ejecutar en la subetapa de Reconstrucción, para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *realizar todas las tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso*, las podrá realizar en la modalidad de Apoyo a la Comunidad, con los recaudos legales vigentes y la aprobación previa del COFFAA /DIMAE/SCME. La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para decidir requerir este apoyo al Ejército:

 - Accesibilidad a organismos o a empresas que tengan capacidad de realizar las tareas previstas en el plan de reconstrucción de la municipalidad en el tiempo requerido
 - Costos del servicio

- El asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal sobre la capacidad del Ejército para realizar las tareas previstas en el plan de reconstrucción de la municipalidad en el tiempo requerido.
- Disponibilidad del Ejército para realizarlas.
- Costos del servicio.

Sección 2

Factores a analizar por la autoridad jurisdiccional municipal que gestiona el riesgo de la amenaza inundación para coordinar la ejecución de los apoyos requeridos al Ejército para enfrentar un evento adverso de inundación.

La autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores para coordinar la ejecución de las tareas de apoyo que se hayan requerido al Ejército para ser realizadas, con la modalidad de Apoyo a la Comunidad, en las subetapas de Prevención y Reconstrucción de la gestión del riesgo de la amenaza de inundación:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas.
- Aspectos técnicos específicos de la obra o servicio contratado.
- Recaudos legales de la contratación de la obra o servicio requerido.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.
- Locación de la obra o servicio.
- Tiempos de ejecución la obra o servicio.
- Proyecto de obra/servicio
- Plan de ejecución de obra/servicio
- Condiciones de certificación de la obra o servicio.
- Condiciones de pago de la obra o servicio.

Para coordinar la ejecución de la función de Protección Civil de Planeamiento y asesoramiento de protección civil que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación, para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *elaboración del plan de emergencia municipal, plan operativo, planes de evacuación y planes de contingencia*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.

- Organización y funcionamiento del equipo de trabajo.
- Régimen de trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Programa de planeamiento.
- Lugar de trabajo.
- Tiempo de ejecución de la tarea.
- Marco legal – Políticas institucionales del gobierno provincial sobre gestión de del riesgo y de emergencias en su jurisdicción
- Políticas institucionales del gobierno municipal sobre gestión de emergencias en su jurisdicción.
- Alcances y limitaciones de los planes.

Para coordinar la ejecución de la función de Protección Civil de Apoyo a la organización de centros de operaciones de emergencia (COE) que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta, y de organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.
- Organización y funcionamiento del equipo de trabajo.
- Régimen de trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Programa de actividades.
- Recursos tecnológicos disponibles.
- Lugar de trabajo.
- Tiempo de ejecución de la tarea.
- Criterio de gestión de la emergencia municipal
- Características del sistema de comando y control provincial

Para coordinar la ejecución de la función de Protección Civil de Apoyo de comunicaciones - Apoyo técnico en la instalación y operación de Centros de Operaciones de Emergencia (COE) que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta* y de *organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.
- Organización y funcionamiento del equipo de trabajo.
- Régimen de trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Programa de actividades.
- Recursos tecnológicos y de comunicaciones disponibles.
- Lugar de trabajo.
- Tiempo de ejecución de la tarea.
- Características del sistema de comunicaciones provincial.

Para coordinar la ejecución de la tarea de apoyo de provisión de la información geoespacial necesaria para la elaboración de los informes pertinentes ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *organización del sistema de comando, control y comunicaciones de la respuesta*, y de *organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta*, y en la etapa de Respuesta para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *control de la evolución del evento adverso*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Información geoespacial concreta que se va a requerir al Ejército.
- Aspectos particulares de la tarea de apoyo requerida. Alcance y profundidad de la tarea
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por la tarea de apoyo requerida.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan el acuerdo/convenio.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan el acuerdo/convenio.
- Organización y funcionamiento del servicio a realizar.
- Régimen y frecuencia de provisión de información geoespacial.
- Características de la información geoespacial a suministrar.
- Tecnología empleada en el soporte de la información geoespacial.
- Duración del servicio.

Para coordinar la ejecución de la tareas de Protección Civil de asesoramiento durante la elaboración e implementación de los planes de Protección Civil y la realización de coordinaciones y acuerdos que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *establecimiento de acuerdos y coordinaciones*

con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.
- Características y criterios de organización y funcionamiento del sistema de gestión de emergencia municipal.
- Sistema de toma de decisiones municipal en situaciones de emergencia.
- Planes de emergencia municipal y planes operativos vigentes.
- Organismos y actores locales que participan e integran el sistema de respuesta municipal.
- Apoyos que puede brindar el municipio a la fuerza del Ejército que realizará las tareas de Protección Civil.
- Zona de asentamiento desde donde operarán las fuerzas del Ejército que apoyarán a la emergencia municipal.
- Sistema de provisión de los insumos necesarios para la ejecución de determinadas tareas de apoyo que la fuerza del Ejército deba realizar.
- Contratación de seguros.
- Seguridad de las fuerzas del Ejército en la ejecución de las tareas de apoyo.
- Forma de solventar los costos y consumos de las tareas de apoyo.
- Normas legales que deben conocer las fuerzas de apoyo relacionadas con el tránsito y desenvolvimiento en espacios públicos dentro de la jurisdicción municipal en la zona de apoyo.
- Toda otra información pertinente relacionada con la GIR municipal que deba conocer la fuerza del Ejército que apoyará.

Para coordinar la ejecución de la función de Protección Civil de Planeamiento y asesoramiento de protección civil que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación para apoyar las actividades de gestión del riesgo de *adiestrar el sistema de respuesta municipal* y de *realizar los ensayos de los planes*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas y responsabilidades del personal del Ejército en la ejecución del entrenamiento del sistema de respuesta y del ensayo de los planes.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.

- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.
- Temas en los que se debe entrenar al sistema de respuesta municipal.
- Planes que se deben ensayar.
- Partes o aspectos de los planes que se deben ensayar.
- Recursos disponibles para el entrenamiento del sistema de respuesta y para los ensayos de planes.
- Tiempo disponible.
- Lugares de entrenamiento del sistema de respuesta y de ensayo de planes.
- Cronograma de entrenamiento y de ensayos
- Participantes del entrenamiento y de los ensayos de planes.

Para coordinar la ejecución de la función de Protección Civil de Planeamiento y asesoramiento de protección civil que el Ejército deba realizar en la subetapa de Preparación para apoyar la actividad de gestión del riesgo de *desarrollar la educación e instrucción de la población*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el organismo de protección civil municipal.
- Tareas y responsabilidades del personal del Ejército en la ejecución de la educación e instrucción de la población.
- Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
- Aspectos particulares del acuerdo/convenio a realizar.
- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes que integran y realizan los acuerdos/convenios.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan los acuerdos/convenios.
- Contenidos que se deban transmitir y/o practicar con la población que requieran la participación del Ejército.
- Recursos disponibles para las actividades de educación.
- Actividades de educación.
- Tiempo disponible.
- Cronograma.
- Público al que está dirigido.

Para coordinar la ejecución de las tareas de Protección Civil de Asesoramiento en los CCOOE organizados por las autoridades civiles y los apoyos que el Ejército deba ejecutar en la etapa de Respuesta para apoyar las actividades de gestión de respuesta de *despliegue del sistema de alerta temprana, despliegue del COE y de despliegue del sistema de respuesta*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el COE municipal.
- Existencia de acuerdos y coordinaciones previas con las siguientes características:
 - Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
 - Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
 - Aspectos particulares del acuerdo/convenio.

- Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
- Compromisos concretos que deben asumir las partes del acuerdo/convenio.
- Elaboración de los instrumentos legales que formalizan el acuerdo/convenio.
- Cumplimiento de los acuerdos y coordinaciones previas.
- Contar con adecuados procedimientos operativos de despliegue.
- Difusión y adecuado ensayo previo de los procedimientos operativos de despliegue.
- Adecuadas comunicaciones.
- Clara cadena de comando.
- Definido sistema de toma de decisiones en la emergencia.

Para coordinar la ejecución de la función de Protección Civil de Apoyo de comunicaciones - Apoyo técnico en la operación de Centros de Operaciones de Emergencia (COE) y operación de redes de comunicaciones de emergencia que el Ejército deba realizar en la etapa de Respuesta para apoyar las actividades de gestión de respuesta de *despliegue y activación del sistema de alerta temprana, despliegue del COE y despliegue del sistema de respuesta*, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el COE municipal.
- Existencia de acuerdos y coordinaciones previas con las siguientes características:
 - Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos.
 - Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
 - Aspectos particulares del acuerdo/convenio.
 - Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
 - Compromisos concretos que deben asumir las partes del acuerdo/convenio.
 - Elaboración de los instrumentos legales que formalizan el acuerdo/convenio.
- Cumplimiento de los acuerdos y coordinaciones previas.
- Contar con adecuadas instrucciones para el funcionamiento de las comunicaciones (IFC).
- Difusión y práctica previa de las IFC.
- Adecuada instrucción de operadores de comunicaciones.
- Adecuados procedimientos operativos de funcionamiento del COE municipal.
- Adecuado entrenamiento de operadores del COE municipal.

Para coordinar la ejecución de los distintos *apoyos de Protección Civil* que el Ejército deba realizar ante los requerimientos que se efectúen en la etapa de Respuesta y en la subetapa Rehabilitación, la autoridad jurisdiccional municipal deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Asesoramiento del oficial de enlace destacado ante el COE municipal.
- Existencia de acuerdos y coordinaciones previas con las siguientes características:
 - Tareas de apoyo concretas a requerir al Ejército, expresadas en términos de efectos a lograr.
 - Aspectos particulares de las tareas de apoyo requeridas. Alcance y profundidad de las tareas.
 - Aspectos particulares del acuerdo/convenio.
 - Recaudos legales del acuerdo/convenio por las tareas de apoyo requeridas.
 - Compromisos concretos que deben asumir las partes del acuerdo/convenio.
 - Elaboración de los instrumentos legales que formalizan el acuerdo/convenio.

- Cumplimiento de los acuerdos y coordinaciones previas.
- Eficiencia y exactitud de la evaluación del daño y la determinación de la necesidad que genera el apoyo que se requiere.
- Eficiente designación del ejecutor mas adecuado y eficaz del apoyo necesario que se requiere.
- Eficiencia de los sistemas de Dirección, Coordinación operativa y de Ejecución de las acciones de respuesta municipal.
- Conocimiento adecuado de la situación real.
- Eficiencia en la administración de los recursos de respuesta disponibles.

Conclusiones parciales

Se han identificado los factores mínimos que la autoridad jurisdiccional municipal debe tener en cuenta para estar en condiciones de decidir requerir aquellos apoyos al Ejército que, en su proceso de análisis, considera que son necesarios para contribuir al desarrollo de su gestión de riesgo de la amenaza de inundación.

El análisis de dichos factores van a permitir que la autoridad jurisdiccional municipal pueda determinar la factibilidad y aceptabilidad del apoyo que, en su proceso de gestión del riesgo, consideró que necesitaba.

También se han identificado los factores mínimos que la autoridad jurisdiccional municipal debe tener en cuenta para coordinar la ejecución de aquellos apoyos que haya decidido requerir al Ejército, cuyo análisis y concreción van a permitir optimizar la eficacia y eficiencia de los mismos.

Con la secuencia de análisis de los factores identificados queda concretado el proceso de análisis para definir las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y la forma de coordinarlos para su ejecución.

CONCLUSIÓN FINAL

Como en el Capítulo 1 se han identificado las funciones de Protección Civil que el Ejército puede brindar y son aptas para apoyar a la autoridad jurisdiccional municipal en la ejecución de las actividades de gestión del riesgo de la amenaza de inundación; y en el Capítulo 2 también se han identificado las actividades y tareas que realiza la autoridad jurisdiccional municipal en su gestión del riesgo para mitigar, responder y recuperarse de los efectos adversos de una inundación, y que son factibles de ser apoyadas por las funciones de protección civil que el Ejército está en capacidad de brindar para enfrentar el evento adverso inundación; y como en el Capítulo 3 se ha concretado el proceso de análisis para definir las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y la forma de coordinarlos para su ejecución, entonces se puede concluir finalmente que:

El proceso de análisis que la autoridad jurisdiccional municipal debe realizar para definir las necesidades de apoyo a requerir al Ejército y la forma de coordinarlos para su ejecución se puede integrar en el proceso de gestión del riesgo municipal para mitigar, responder y recuperarse de los efectos adversos de una inundación, a fin de incrementar su eficiencia y eficacia.

APORTES

- La identificación de las actividades de la gestión del riesgo municipal que se deben realizar para mitigar, responder y recuperarse de los efectos adversos de una inundación que pueden ser apoyadas por el Ejército.
- El proceso de análisis que la autoridad jurisdiccional municipal debe realizar para definir las necesidades de apoyo a requerir al Ejército, integrado al proceso de gestión del riesgo municipal para enfrentar los efectos adversos de una inundación.
- El proceso de análisis que la autoridad jurisdiccional municipal debe realizar para coordinar la ejecución de los apoyos requeridos al Ejército, integrado al proceso de gestión del riesgo municipal para enfrentar los efectos adversos de una inundación.

Bibliografía

BAAS Stephan, RAMASAMY Selvaraju, DEY de PRYCK Jennie, BATTISTA Federica; (octubre de 2009); “*Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastre. Una Guía*”, ISBN 978-92-5-106056-8; ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIOENERGÍA - FAO; Roma, Italia

Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires (2019) *Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Emergencias Municipal*; Dirección de Educación Civil, Buenos Aires.

Ejército Argentino. (abril de 2015) *Directiva contribuyente del Jefe del Estado Mayor del Ejército Nro 899 DGOD/15 (Bases para el planeamiento y ejecución de las Operaciones de Protección Civil)*. DGOD, Buenos Aires

EMCFFAA. (2019). *RC 13-02 Protección Civil*. Departamento Doctrina, Buenos Aires.

EMCFFAA. (08 de octubre de 2019) *Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 02 / 2019 (Para la coordinación militar de asistencia en emergencias)*. DGPE, Buenos Aires

EMCFFAA. (30 de noviembre de 2020) *Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01 / 2020 (Para la coordinación militar de asistencia en emergencias)*. DGPE, Buenos Aires

EMCFFAA, (21 de diciembre de 2020) *Plan del Comandante operacional de las Fuerzas Armadas Nro 03/2020 Para la coordinación militar de asistencia en emergencias, contribuyente a la Directiva del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Nro 01/2020*. COFFA, Buenos Aires.

ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LAS NACIONES UNIDAS -(mayo de 2009) *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*. (en español). UNISDR, Ginebra.

FONTANA Silvia E, HOLM Federico, MAURIZI Valeria F, BARBERIS RAMI Matías, KIESSLING Christopher, SOSA María T; (2015). “*Educación, gestión del riesgo y desarrollo*” PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA (PROTRI) 1a ed. -: Báez Ediciones; Córdoba, Argentina

Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)(febrero de 2011) *Guía metodológica para la formulación de planes de operaciones de emergencia.*, INDECI/PNUD, Lima, Perú.

LEHMANN Peter, de PICCIOTTO Giancarlo, WIESER Reto, SOLARI Giacomo, EGGER Jean-Pierre, FRIEDLÄNDER Ralph. Trabajo coordinado por STÖSSEL Franz y apoyo externo de ZIMMERMANN Markusy, ZOLLINGER Urs; Grupo Impulsor de las Directrices de COSUDE para la Reducción del Riesgo de Desastres; Segunda Edición Revisada de (junio 2008) ; “*Directrices de COSUDE sobre la reducción del riesgo de*

desastres”; AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE), Geonex; Berna, Suiza.

Ministerio del Interior, (marzo de 2010) *Manual Básico de Planeamiento para Emergencias y Desastres*; Dirección Nacional de Protección Civil, Buenos Aires.—.

Obtenido de: <https://higieneyseguridadlaboralcv.s.files.wordpress.com/2012/07/manual-planeamiento.pdf>

Municipalidad de Córdoba, (2018) *Plan de Gestión Integral de Riesgo de la Municipalidad de Córdoba* ; Córdoba, Argentina

Municipalidad de Córdoba, (2018) *Plan de Acción Local para la Resiliencia*; Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) – Córdoba, Argentina

NACIONES UNIDAS (22 de enero de 2005) *Marco de Acción de Hyogo para 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*– (A/CONF. 206/6 – Resolución 2). Kobe, Hyogo (Japón)

NACIONES UNIDAS (18 de marzo de 2015) *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030*. Sendai, Miyagi (Japón)

OFICINA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL en colaboración con la AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN AYUDA HUMANITARIA Y CSA; (mayo de 2014) ; “*Gestión Integral del Riesgo - Su importancia para proteger a las personas y sus medios de sustento*”. Monbijoustrasse 51 A 3003 Berna, Suiza, www.bevoelkerungsschutz.ch Obtenido de: [https://www.shareweb.ch/site/DRR/Documents/Types%20of%20activity/Risk%20Governance/Guidelines Switzerland Integrated Risk Management IRM 2014 BABS Spanish.pdf](https://www.shareweb.ch/site/DRR/Documents/Types%20of%20activity/Risk%20Governance/Guidelines%20Switzerland%20Integrated%20Risk%20Management%20IRM%202014%20BABS%20Spanish.pdf)

República Argentina. (13 de abril de 1988). Ley 23.554. *Ley de Defensa Nacional*. PEN. Buenos Aires.

República Argentina. (18 de diciembre de 1991). Ley 24.059. *Ley de Seguridad Interior*. PEN. Buenos Aires.

República Argentina. (12 de marzo de 1992) Ley N° 22.520. *Ley de ministerios texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias*. PEN. Buenos Aires.

República Argentina. (15 de diciembre de 1994). Constitución de la Nación Argentina. *Texto oficial de la Constitución Nacional (Sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994)*. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires.

República Argentina. (18 de marzo de 1998). Ley 24.948. *Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas*. PEN. Buenos Aires.

República Argentina. (12 de junio de 2006). Decreto 727. *Reglamentación de la Ley 23.554*. PEN. Buenos Aires.

República Argentina. (22 de noviembre de 2006). Decreto 1691. *Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas*. PEN. Buenos Aires.

República Argentina, (28 de septiembre de 2016) Ley 27287. *Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil*. PEN, Buenos Aires.

República Argentina. (30 de mayo de 2017) Decreto 383. *Reglamentación de la Ley N°27.287 SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL. Anexo I Número (IF-2017-10371888-APN-JGA#MSG)PEN*, Buenos Aires

República Argentina, (2017) *Plan Operativo del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR)*; Ministerio de Seguridad, Buenos Aires. Obtenido de <https://www.senado.gob.ar/upload/26433.pdf>

República Argentina, (12 de abril de 2018) *Plan Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018 – 2023*;: Ministerio de Seguridad. – Jefatura de Gabinete de Ministros – Presidencia de la Nación. Buenos Aires.

República Argentina. (6 de julio de 2021). Decreto 457. *Directiva de Política de Defensa Nacional. Anexo número IF-2021-60150305-APN-SSPEYPM#MD. PEN*, Buenos Aires.

.